



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD
DE MADRID A LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN
COMPREDIDA ENTRE 100.000 Y 250.000
HABITANTES.
EJERCICIO 2020**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 17 de noviembre de 2022**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE	1
I.3. MARCO NORMATIVO	1
I.4. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN	2
I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	3
II. SUBVENCIONES Y CONVENIOS FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2020.....	4
III. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES	10
III.1. PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM)	10
III.2. ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	18
III.3. DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	28
III.4. ATENCIÓN DE NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19	36
III.5. PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.....	42
III.6. SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2020 FINANCIADAS POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019	50
IV. CONCLUSIONES	57
V. ANEXOS.....	62



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro II-1 Subvenciones 2020 Comunidad Madrid a ayuntamientos y organismos autónomos	5
Cuadro III-1 Convenios de colaboración implantación BESCAM	10
Cuadro III-2 Dotación de medios personales BESCAM año 2020	11
Cuadro III-3 Ejecución Presupuesto Gastos CM 2020 convenios BESCAM.....	12
Cuadro III-4 Reintegros Presupuesto Ingresos CM 2020 subvenciones BESCAM año 2019	13
Cuadro III-5 Importes justificados dotación 2020 BESCAM	17
Cuadro III-6 BESCAM 2020, regularizaciones de gastos y saldo a reintegrar	18
Cuadro III-7 Justificación convenios de colaboración 2020 ACVG-IOMH.....	22
Cuadro III-8 Ejecución convenios Atención Social Primaria Ppto. Gastos 2020 CM.....	29
Cuadro III-9 Justificación convenios Atención Social Primaria, ejercicio 2020	35
Cuadro III-10 Ejecución convenios necesidades Covid-19 Ppto. Gastos 2020 CM.....	38
Cuadro III-11 Financiación convenios 2020 necesidades Covid-19.....	40
Cuadro III-12 Ejecución subconcepto 47202 Presupuesto Gastos 2020 CM	43
Cuadro III-13 Obligaciones reconocidas Ppto. Gastos 2020 CM por convocatorias 2019.....	44
Cuadro III-14 Subvenciones convocatoria 2020 Programa Cualificación Profesional.....	45
Cuadro III-15 Subvenciones convocatoria 2020 Programa Reactivación Profesional.....	45
Cuadro III-16 Subvenciones convocatoria 2020 Programa Empleo por Covid-19	47
Cuadro III-17 Reintegros subvenciones 2020 Programa Empleo Covid-19.....	50
Cuadro III-18 PIR 2016-2019, dotaciones aprobadas Consejo Gobierno CM.....	52
Cuadro III-19 Incremento en 2020 gastos corrientes PIR 2016-2019	53
Cuadro III-20 Ejecución gastos corrientes PIR 2016-2019 en Ppto. Gastos 2020 CM	53



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ASP	Atención Social Primaria
BESCAM	Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Madrid
CM	Comunidad de Madrid
DRN	Derecho Reconocido Neto
OA	Organismo Autónomo
ORN	Obligación Reconocida Neta
PIR	Programa Inversión Regional
PMORVG	Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

El Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión del 29 de septiembre de 2021, aprobó la modificación del Programa de Fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas para el año 2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de 26 de febrero de 2021 y modificado por Acuerdo del Consejo de 27 de mayo de 2021, incluyendo la "Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a los municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes. Ejercicio 2020". La fiscalización se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas, modificada por la Ley 9/2019, de 10 de abril, a iniciativa de la Cámara de Cuentas de Madrid sustanciándose el procedimiento de oficio de acuerdo con lo establecido en la citada ley.

Los municipios de la Comunidad de Madrid con una población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes son Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla y Torrejón de Ardoz

I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Cuantificar el total de subvenciones concedidas y pagadas por la Comunidad de Madrid a los nueve ayuntamientos seleccionados y a sus organismos autónomos, tanto corrientes como de capital, conciliando los importes con los registrados en las correspondientes contabilidades municipales.
2. Analizar que los fondos recibidos por los ayuntamientos y organismos autónomos se destinan al fin previsto en la normativa reguladora.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2020, sin perjuicio de la realización de las comprobaciones que sean necesarias para cumplir el objetivo de la fiscalización respecto a ejercicios anteriores o posteriores.

I.3. MARCO NORMATIVO

La principal normativa de aplicación se relaciona a continuación:

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (LRHCM).
- Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 y Decreto 351/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y Real Decreto 887/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (LSCM) y su normativa de desarrollo.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid.
- Normas específicas que establecen las bases reguladoras y las convocatorias de las ayudas y subvenciones de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2020. Se detallan en los apartados correspondientes a las subvenciones seleccionadas para su análisis.

I.4. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

Las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en el año 2020 para la realización del Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se regularon mediante Órdenes de 9 y 22 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

Las entidades beneficiarias presentaron las justificaciones de las subvenciones concedidas entre agosto y diciembre de 2021, con la excepción del Ayuntamiento de Leganés que la presentó a finales de enero de 2022, previa solicitud de prórroga para su presentación debido a un ataque informático sufrido por dicho ayuntamiento el día 6 de diciembre de 2021 y que no había sido resuelto a 23 de diciembre de 2021, la fecha de solicitud de prórroga.

A fecha de redacción de este informe, junio de 2022, la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid está tramitando el proceso de comprobación de la liquidación de las subvenciones, tras el que emitirá la correspondiente acta de liquidación, que pondrá fin al procedimiento de comprobación de la subvención y, en su caso, servirá de base para el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención o de pérdida del derecho al cobro, lo que supone una limitación del alcance del trabajo de fiscalización al no estar finalizado el proceso de comprobación y liquidación de las subvenciones.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones realizadas en esta fiscalización se trasladaron a los municipios de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla y Torrejón de Ardoz el 14 de julio de 2022, con el fin de que formulara las alegaciones correspondientes y aportara la documentación que considerara conveniente, según lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado pertinente. En otros casos, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas expuestos, o bien porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.



II. SUBVENCIONES Y CONVENIOS FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2020

En la ejecución del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2020 se reconocieron obligaciones por transferencias, tanto corrientes como de capital, y por convenios de colaboración a los nueve municipios con población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes por los conceptos e importe detallados en los Anexos I.1 a I.9, en los casos de ser destinatarios los ayuntamientos o sus organismos autónomos, y el Anexo II, en los casos de ser destinatarias empresas de titularidad municipal.

Los gastos de naturaleza corriente se correspondieron, principalmente, con aportaciones económicas de la Comunidad derivadas de las siguientes subvenciones y/o convenios de colaboración:

- Convenios de colaboración en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de centros y servicios de titularidad municipal.
- Convenios de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar, del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como, con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Convenios de colaboración para el desarrollo del programa de atención en drogodependencias, para la creación e implantación de un equipo técnico especializado en materia de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción de toxicómanos.
- Convenios de colaboración para atención a personas con discapacidad en centros ocupacionales municipales y para atención a personas mayores en centros de día o residencias municipales.
- Convenios de colaboración para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.
- Convenios de colaboración para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19. Su objeto es la adopción de medidas urgentes extraordinarias para responder al impacto económico y social del Covid-19 en el ámbito de la Atención Social Primaria y otros programas locales de servicios sociales.
- Convenios de colaboración para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subvenciones para gastos corrientes en desarrollo del Programa de Inversión Regional 2016-2019, aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, y con prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, aprobada por Decreto 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno.
- Convenios de colaboración relativo a la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en los municipios. Determina las condiciones de funcionamiento de la Brigada Especial de Seguridad de la Comunidad de Madrid,



unidades formadas por efectivos pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de los ayuntamientos, que desempeñan exclusivamente las tareas de seguridad ciudadana.

- Convenios de colaboración en materia de refuerzo de la limpieza de centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y en materia de refuerzo de plantilla y de limpieza en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de Educación Infantil como consecuencia de la situación excepcional generada por la Covid-19.

- Subvenciones para formación y empleo, desarrolladas mediante programas de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y otras, programas de formación de trabajadores desempleados y programas de políticas activas de empleo.

- Subvenciones a los municipios o a sus entes deportivos municipales para la realización o participación de actividades del deporte infantil.

Los Anexos I.1 a I.9 detallan las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, así como los derechos reconocidos por transferencias recibidas en los Presupuestos de Ingresos de los ejercicios 2020 o 2021 de los ayuntamientos o sus organismos autónomos. Su resumen se muestra en el siguiente cuadro, señalándose que en los casos de Leganés, Parla y Torrejón de Ardoz las subvenciones fueron concedidas sólo al ayuntamiento, mientras que en los restantes seis municipios se distribuyeron entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos:

Cuadro II-1 Subvenciones 2020 Comunidad Madrid a ayuntamientos y organismos autónomos

Municipio	ORN Ppto. Gastos 2020 Com. Madrid (euros)	DRN Pptos. Ingresos Aytos.-OOAA (euros)			Subvención sin DRN en Pptos. Ingresos 2020-2021 (euros)
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Total	
Alcalá de Henares	13.691.729,65	10.829.542,67	2.684.223,45	13.513.766,12	177.963,53
Alcobendas	8.767.251,66	6.932.054,92	1.477.629,27	8.409.684,19	357.567,47
Alcorcón	9.859.711,32	9.109.051,32	750.660,00	9.859.711,32	0,00
Fuenlabrada	12.653.729,77	12.479.177,53	152.441,76	12.631.619,29	22.110,48
Getafe	10.558.230,87	9.987.954,82	0,00	9.987.954,82	570.276,05
Leganés	11.805.863,38	9.055.381,52	2.565.928,08	11.621.309,60	184.553,78
Móstoles	15.605.388,59	14.879.210,73	726.177,86	15.605.388,59	0,00
Parla	8.137.270,01	7.875.792,54	220.721,03	8.096.513,57	40.756,44
Torrejón de Ardoz	8.514.778,68	7.780.971,56	417.719,29	8.198.690,85	316.087,83
Total	99.593.953,93	88.929.137,61	8.995.500,74	97.924.638,35	1.669.315,58

Fuente: Nexus-SAP CM; ejecución Ppto. Ingresos 2020 y 2021 ayuntamientos y OOAA. Elaboración propia

A su vez, el Anexo II detalla las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 a empresas municipales titularidad de ayuntamientos comprendidos en el ámbito de esta fiscalización, para un total de 5.960.803,25 €. Se verificó en conformidad el registro contable de estos ingresos y su cobro en las empresas.



En la conciliación entre los datos de los gastos reconocidos por la Comunidad de Madrid y los datos de los ingresos municipales se observan las siguientes incidencias:

1. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares presenta una diferencia de 177.963,53 €, correspondiente a las siguientes operaciones, cuyo reconocimiento de obligaciones por la Comunidad de Madrid se realizó en enero y febrero de 2020 pero el ayuntamiento reconoció los derechos derivados de ellas en su Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019, registrando contablemente su cobro en 2020:

- Convenio de colaboración para escuelas infantiles y casas de niños municipales, aportación del mes de diciembre 2019 por importe de 144.828,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 322A/22801 y con registro de su pago por la Comunidad con fecha 15 de abril de 2020 y de su cobro por el ayuntamiento con fecha 17 de abril de 2020.

- Sexta prórroga del convenio del piso tutelado en Alcalá de Henares para mujeres víctimas de violencia de género, aportaciones de noviembre 2019, 9.671,71 €, y diciembre 2019, 10.394,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 232B/25400 y con registro de sus pagos por la Comunidad en fechas 21 de abril y 5 de junio de 2020, respectivamente, y de su cobro por el ayuntamiento en fechas 23 de abril y 9 de junio de 2020.

- Convenio de colaboración para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aportaciones del período septiembre a diciembre 2019 por importe de 13.068,93 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 232B/25400 y con registro de su pago por la Comunidad con fecha 5 de junio de 2020 y de su cobro por el ayuntamiento con fecha 9 de junio de 2020.

2. El Ayuntamiento de Alcobendas presenta una diferencia de 357.567,47 €, distribuida entre las siguientes operaciones:

- Diferencia por importe de 232.348,96 € en concepto de regularización BESCAM del año 2019. Esta operación fue registrada por la Comunidad de Madrid con cargo a la aplicación presupuestaria 132A/46309 mediante el documento n.º 6000443043 con fecha de contabilidad 3 de junio de 2020 y fecha de pago 13 de julio de 2020. La aportación a la BESCAM de los meses de abril y mayo de 2020, por importe de 169.460 € cada mes y con una suma conjunta de 338.920 €, fue registrada por la Comunidad dividida en dos operaciones, la regularización señalada y el resto por 106.571,04 € a través del documento n.º 6000443047, con misma fecha de contabilidad y fecha de pago 17 de julio de 2020. A su vez, contabilizó en su Presupuesto de ingresos un reintegro por importe de 232.348,96 € por la regularización del año 2019, con cargo al subconcepto 38001 *Reintegros de subvenciones*.

El Ayuntamiento de Alcobendas debería haber reconocido derechos por el total de abril y mayo de 2020 (338.920 €) y, posteriormente, haber realizado una anulación de derechos por la cantidad correspondiente a la regularización del año 2019 (232.348,96 €). Sin embargo, solo registró la contabilización del neto ingresado (106.571,04 €), lo que originó la diferencia por los derechos no reconocidos.



- Dos operaciones con reconocimiento de obligaciones por la Comunidad de Madrid registrado contablemente en enero y febrero de 2020 pero con reconocimiento de los derechos derivados de ellas por el ayuntamiento en su Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019, registrando contablemente su cobro en 2020:

- Convenio de colaboración para escuelas infantiles municipales, parte de la aportación del mes de diciembre 2019 por importe de 27.973,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 322A/22801 y con registro de su pago por la Comunidad con fecha 15 de abril de 2020 y de su cobro por el ayuntamiento con fecha 8 de septiembre de 2020.
- Convenio de colaboración contra la violencia de género, aportaciones del período septiembre a diciembre 2019 por importe de 48.546,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 232B/25400 y con registro de su pago por la Comunidad con fecha 21 de abril de 2020 y de su cobro por el ayuntamiento con fecha 8 de julio de 2020.

- Subvenciones para formación de trabajadores desempleados correspondientes a los expedientes n.º FCP/2016/4352 y FCP/2016/4353, por importes de 22.587,13 € y 23.169,41 €, respectivamente, para un total de 45.756,54 €, con obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 241A/47201 y con registro de su pago con fecha 12 de mayo de 2020. El Patronato Socio-Cultural de Alcobendas reconoció derechos por estas operaciones con cargo a su Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019, contabilizando el registro de su cobro con fechas 14 y 15 de mayo de 2020.

- La Comunidad de Madrid reconoció obligaciones en su Presupuesto de gastos 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 332B/76309, por una transferencia de capital al Patronato Socio-Cultural de Alcobendas, en concepto de ayudas para equipamientos e importe 2.942,12 €. El organismo autónomo registró contablemente esta aportación como operación no presupuestaria, en la cuenta 5549 "Ingresos pendientes de aplicación" (IAD n.º 22020000010912), no realizando su aplicación por falta de datos.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada presenta una diferencia de 22.110,48 €, correspondiente a la suma de tres operaciones con obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid con cargo a la aplicación presupuestaria 231D/25400, en concepto de pagos del mes de diciembre 2019 a los Centros de Día municipales Ramón Rubial y Villa Elena, con fecha de contabilidad entre el 31 de enero y el 5 de febrero de 2020. Sin embargo, el ayuntamiento reconoció los correspondientes derechos en su Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019, quedando pendientes de cobro al cierre de este ejercicio. En febrero de 2020 la Comunidad realizó y registró contablemente el pago de estas transferencias, y el ayuntamiento registró contablemente su cobro con cargo al Presupuesto de ingresos del ejercicio cerrado 2019.

4. El Ayuntamiento de Getafe presenta una diferencia de 570.276,05 €, que se corresponde con las siguientes operaciones con obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid y con la realización de su pago en diciembre de 2020, siendo registrado su cobro por el ayuntamiento en la cuenta no presupuestaria 554-30001 *Ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicación*, con fecha 31 de diciembre de



2020 en todos los casos, y permaneciendo como saldo de esta cuenta y sin aplicar a presupuestos de ingresos a fecha marzo de 2022:

- Transferencias de capital Plan de Medio Ambiente PIMA Residuos 2020, por importe de 356.366,70 €, con su pago realizado con fecha 30 de diciembre de 2020.

- Subvención por importe de 184.230,00 € por el convenio de colaboración en materia de refuerzo de la limpieza de centros públicos de Educación infantil, primaria y especial y en materia de refuerzo de plantilla y de limpieza en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de Educación infantil como consecuencia de la situación excepcional generada por la Covid-19, formalizado con fecha 18 de diciembre de 2020, y con realización de su pago con fecha 30 de diciembre de 2020.

- Subvención por importe de 28.741,93 € por el convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar, cuyo pago se realizó con fecha 23 de diciembre de 2020.

- Subvención de 937,42 € en concepto de ayudas a ayuntamientos para el sostenimiento de colegios públicos, cuyo pago se realizó con fecha 9 de diciembre de 2020.

5. El Ayuntamiento de Leganés presenta una diferencia de 184.553,78 €, que se corresponde con las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en concepto de regularización BESCAM del año 2019, contabilizadas con cargo a la aplicación presupuestaria 132A/46309 mediante el documento n.º 6000893797 con fecha de contabilidad 29 de diciembre de 2020 y fecha de pago 30 de diciembre de 2020.

La aportación a la BESCAM del mes de octubre 2020, por importe de 233.576 €, fue registrada por la Comunidad dividida en dos operaciones, la regularización señalada por importe de 184.553,78 €, y el resto por 49.022,22 €, a través del documento n.º 6000893798, con mismas fechas de contabilidad y de pago. A su vez, contabilizó en su Presupuesto de ingresos un reintegro por importe de 184.553,78 € por la regularización del año 2019, con cargo al subconcepto 38001 *Reintegros de subvenciones*.

El Ayuntamiento de Leganés debería haber reconocido derechos por el total de octubre 2020 (233.576,00 €) y, posteriormente, haber realizado una anulación de derechos por la cantidad correspondiente a la regularización del año 2019 (184.553,78 €). Sin embargo, solo registró la contabilización del neto ingresado (49.022,22 €), lo que originó la diferencia por los derechos no reconocidos.

6. El Ayuntamiento de Móstoles presenta una diferencia de 99.173,60 €, correspondiente a la aportación de la Comunidad de Madrid del mes de diciembre de 2019 al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles por el convenio de colaboración para escuelas infantiles y casas de niños municipales, cuyas obligaciones fueron reconocidas por la Comunidad de Madrid en enero de 2020, pero el Patronato reconoció los derechos derivados de ellas en su Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019, registrando contablemente su cobro en julio de 2020

7. El Ayuntamiento de Parla presenta una diferencia de 40.756,44 €, que se corresponde con las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en concepto



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

de regularización BESCAM del año 2019, contabilizadas con cargo a la aplicación presupuestaria 132A/46309 mediante el documento n.º 6000633420 con fecha de contabilidad 23 de julio de 2020 y fecha de pago 4 de noviembre de 2020.

La aportación a la BESCAM del mes de julio 2020, por importe de 96.096 €, fue registrada por la Comunidad dividida en dos operaciones, la regularización señalada por importe de 40.756,44 €, y el resto por 55.339,56 €, a través del documento n.º 6000633223, con misma fecha de contabilidad y fecha de pago 11 de agosto de 2020. A su vez, contabilizó en su Presupuesto de ingresos un reintegro por importe de 40.756,44 € por la regularización del año 2019, con cargo al subconcepto 38001 *Reintegros de subvenciones*.

El Ayuntamiento de Parla debería haber reconocido derechos por el total de julio 2020 (96.096 €) y, posteriormente, haber realizado una anulación de derechos por la cantidad correspondiente a la regularización del año 2019 (40.756,44 €). Sin embargo, solo registró la contabilización del neto ingresado (55.339,56 €), lo que originó la diferencia por los derechos no reconocidos.

8. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta una diferencia de 316.087,83 €, que se corresponde con las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en concepto de regularización BESCAM del año 2019, contabilizadas con cargo a la aplicación presupuestaria 132A/46309 mediante el documento n.º 6000474233 con fecha de contabilidad 13 de julio de 2020 y fecha de pago 26 de octubre de 2020.

La aportación a la BESCAM de los meses de junio y julio 2020, por importe de 192.975 € cada mes y con una suma conjunta de 385.950 €, fue registrada por la Comunidad dividida en dos operaciones, la regularización señalada por importe de 316.087,83 €, y el resto por 69.862,17 €, a través del documento n.º 6000474234, con misma fecha de contabilidad y fecha de pago 29 de julio de 2020. A su vez, contabilizó en su Presupuesto de ingresos un reintegro por importe de 316.087,83 € por la regularización del año 2019, con cargo al subconcepto 38001 *Reintegros de subvenciones*.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debería haber reconocido derechos por el total de junio y julio 2020 (385.950 €) y, posteriormente, haber realizado una anulación de derechos por la cantidad correspondiente a la regularización del año 2019 (316.087,83 €). Sin embargo, solo registró la contabilización del neto ingresado (69.862,17 €), lo que originó la diferencia por los derechos no reconocidos.



III. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

III.1. PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM)

El Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid, materializado a través de la implantación de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana (BESCAM), se inició con la aprobación, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2004, del Programa de actuación para la implantación de las bases operativas de estas brigadas. Su objetivo era materializar una nueva forma de gestión de la seguridad ciudadana mediante la suscripción de convenios de colaboración con ayuntamientos para la implantación de las BESCAM, integradas por miembros de las policías locales de los ayuntamientos que desempeñarían exclusivamente tareas de seguridad ciudadana. Con fecha 13 de enero de 2004 se formalizó el primer convenio de colaboración, con el Ayuntamiento de Móstoles, formalizándose el resto de convenios en los años siguientes con los ayuntamientos participantes.

En los años 2017 y 2018 se suscribieron nuevos convenios con los 111 ayuntamientos integrados en el Proyecto, para la adaptación a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con entrada en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Posteriormente, mediante adendas, se acordó su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020. El siguiente cuadro muestra las fechas de formalización y de prórroga de los convenios correspondientes a los nueve ayuntamientos incluidos en esta fiscalización:

Cuadro III-1 Convenios de colaboración implantación BESCAM

Beneficiario	Fecha de formalización del convenio	Fecha Adenda prórroga hasta 31/12/2020
Ayto. Alcalá de Henares	22/10/2018	16/12/2019
Ayto. Alcobendas	23/03/2018	25/11/2019
Ayto. Alcorcón	14/09/2018	26/12/2019
Ayto. Fuenlabrada	22/10/2018	20/12/2019
Ayto. Getafe	22/10/2018	27/11/2019
Ayto. Leganés	16/10/2018	20/12/2019
Ayto. Móstoles	01/08/2018	06/12/2019
Ayto. Parla	19/12/2017	20/12/2019
Ayto. Torrejón de Ardoz	17/09/2018	16/12/2019

Fuente: Convenios BESCAM. Elaboración propia

Con fecha 31 de diciembre de 2020 concluyó este Proyecto BESCAM, siendo sustituido por la nueva Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid (ESICAM179).

Los convenios determinan las condiciones de funcionamiento y el número de efectivos de la BESCAM en el Cuerpo de Policía Local de cada ayuntamiento, con dependencia orgánica del ayuntamiento, bajo el mando del alcalde, en los términos establecidos en



la normativa vigente de la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de policías locales. Sus miembros son seleccionados por el ayuntamiento, con el compromiso de mantener la misma ratio policía local/número de habitantes existente a la fecha de firma del convenio. En el convenio se establece la financiación de los medios personales adscritos a la BESCAM, así como la dotación de medios materiales (vehículos, combustible, terminales de comunicaciones y dotaciones unipersonales, tales como vestuario, equipo y armamento).

Respecto de los medios personales, la Comunidad de Madrid financia las retribuciones fijas (sueldo, complementos de destino y específico, parte proporcional de las pagas extras y adicionales) de los efectivos integrantes de la BESCAM en una cuantía igual a la percibida por el personal de nuevo ingreso, así como las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del pago de las retribuciones que se financian. Quedan excluidos de la financiación el pago de conceptos que retribuyan la antigüedad y la productividad. Cada ayuntamiento comunica a la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la firma del convenio, la relación nominal de estos efectivos. Cualquier alteración posterior de esta relación nominal, para que tenga efectos justificativos del gasto, necesitará autorización de la Dirección General competente.

De conformidad con la cláusula cuarta de los convenios de colaboración, la financiación de los medios personales se determinaba mediante una Orden de dotación anual que establecía, para cada municipio, el número de efectivos adscritos y el importe máximo a financiar. En 2020 se dispusieron a través de las Órdenes del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas n.º 237/2020, de 26 de marzo, para el período enero a octubre de 2020, y n.º 905/2020, de 17 de noviembre, para el período de noviembre y diciembre de 2020. El detalle de los efectivos e importe máximos a financiar para los nueve ayuntamientos objeto de fiscalización, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro III-2 Dotación de medios personales BESCAM año 2020

Beneficiario	Número de efectivos financiados	Orden 237/2020 (ene-oct 2020). Importe máximo (euros)	Orden 905/2020 (nov-dic 2020). Importe máximo (euros)	Total año 2020. Importe máximo (euros)
Ayto. Alcalá de Henares	98	2.924.320,00	584.864,00	3.509.184,00
Ayto. Alcobendas	74	1.694.600,00	338.920,00	2.033.520,00
Ayto. Alcorcón	96	2.254.080,00	450.816,00	2.704.896,00
Ayto. Fuenlabrada	94	2.775.820,00	555.164,00	3.330.984,00
Ayto. Getafe	68	1.838.720,00	367.744,00	2.206.464,00
Ayto. Leganés	86	2.335.760,00	467.152,00	2.802.912,00
Ayto. Móstoles	199	5.259.570,00	1.051.914,00	6.311.484,00
Ayto. Parla	33	960.960,00	192.192,00	1.153.152,00
Ayto. Torrejón de Ardoz	75	1.929.750,00	385.950,00	2.315.700,00

Fuente: Órdenes 237/2020 y 905/2020 Consejero Justicia, Interior y Víctimas Comunidad Madrid

Por otra parte, mediante la Orden n.º 200/2020, de 9 de marzo, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas se determinó, para el año 2020, la dotación de medios



materiales de las BESCAM, indicando las unidades e importes a financiar para cada categoría en cada municipio.

La ejecución de la financiación de los convenios de colaboración BESCAM en el Presupuesto de gastos 2020 de la Comunidad de Madrid se imputó con cargo al subconcepto 46309 *Transferencias corrientes a Corporaciones Locales*, programa 132A *Seguridad*, con unos créditos definitivos iguales a los gastos comprometidos de 73.070.201,00 € y unas obligaciones reconocidas de 69.726.557,78 €. La ejecución correspondiente a los nueve municipios analizados se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro III-3 Ejecución Presupuesto Gastos CM 2020 convenios BESCAM

Beneficiario	Gastos comprometidos (euros)	ORN = Pagos realizados (euros)
Ayto. Alcalá de Henares	3.509.184,00	3.509.184,00
Ayto. Alcobendas	2.033.520,00	2.033.520,00
Ayto. Alcorcón	3.155.712,00	2.912.169,92
Ayto. Fuenlabrada	3.330.984,00	3.330.984,00
Ayto. Getafe	2.574.208,00	2.319.784,84
Ayto. Leganés	2.802.912,00	2.802.912,00
Ayto. Móstoles	6.311.484,00	6.311.484,00
Ayto. Parla	1.153.152,00	1.153.152,00
Ayto. Torrejón de Ardoz	2.315.700,00	2.315.700,00

Fuente: Nexus-SAP Comunidad de Madrid. Elaboración propia

En siete de los nueve ayuntamientos los gastos comprometidos se corresponden con los importes máximos a financiar para medios personales de las órdenes del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas. En los ayuntamientos de Alcorcón y Getafe los importes de los gastos comprometidos fueron superiores a los importes máximos aprobados (2.704.896,00 € y 2.206.464,00 €, respectivamente). Esta diferencia es debida a que durante 2019 no se abonaron a estos ayuntamientos los anticipos de noviembre y diciembre 2019, calculados con base en los importes máximos del año 2019 para medios personales establecidos en la Orden n.º 708/2019, de 6 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno. Estas dos mensualidades se comprometen en el Presupuesto de gastos de 2020, por importes de 450.816,00 € para Alcorcón y 367.744,00 € para Getafe.

Respecto a las obligaciones reconocidas, las operaciones registradas se correspondieron con los gastos comprometidos previamente, con excepciones también en los ayuntamientos de Alcorcón y Getafe, con un menor reconocimiento de obligaciones en relación con los compromisos de gastos por importes de 243.542,08 € y 254.423,16 €, respectivamente, cuya causa fue la compensación por regularizaciones de subvenciones no justificadas correspondientes al año 2019, de forma que en estos dos ayuntamientos la suma de las obligaciones reconocidas (207.273,92 € en Alcorcón y 113.320,84 € en Getafe), más las regularizaciones, se corresponden con el gasto comprometido previamente.



La regularización de las subvenciones BESCAM del ejercicio 2019 en el caso de los restantes siete ayuntamientos se realizó mediante el reconocimiento en el Presupuesto de ingresos 2020 de los correspondientes derechos a favor de la Comunidad de Madrid por el importe no justificado, con cargo al concepto 380 *Reintegros por operaciones corrientes de presupuestos cerrados*, con el siguiente detalle:

Cuadro III-4 Reintegros Presupuesto Ingresos CM 2020 subvenciones BESCAM año 2019

Beneficiario	Subvención = importe anticipado (euros)	Importe justificado (euros)	Regularización subvención BESCAM 2019 (euros)	Fecha de reintegro del ayuntamiento
Ayto. Alcalá de Henares	3.509.184,00	3.153.605,28	355.578,72	31/12/2020
Ayto. Alcobendas	2.033.520,00	1.801.171,04	232.348,96	26/10/2020
Ayto. Fuenlabrada	3.330.984,00	3.041.565,48	289.418,52	31/12/2020
Ayto. Leganés	2.802.912,00	2.618.358,22	184.553,78	31/12/2020
Ayto. Móstoles	6.311.484,00	5.494.851,94	816.632,06	20/10/2020
Ayto. Parla	1.153.152,00	1.112.395,56	40.756,44	04/11/2020
Ayto. Torrejón de Ardoz	2.315.700,00	1.999.612,17	316.087,83	26/10/2020

Fuente: Regularizaciones subvenciones BESCAM 2019; Nexus-SAP CM. Elaboración propia

Los convenios de colaboración formalizados establecen, en su cláusula cuarta, que la financiación será anticipada, en concreto, mediante el abono mensual de los anticipos necesarios para financiar los recursos humanos incorporados a la plantilla del Cuerpo de Policía Local. Sin embargo, la Comunidad de Madrid no cumplió esta forma anticipada de pago en las mensualidades correspondientes al ejercicio 2020. Así, por ejemplo, los pagos de los meses de enero y febrero de 2020 fueron abonados a los ayuntamientos en fechas comprendidas entre el 28 de mayo y el 2 de julio de 2020; los pagos del mes de julio de 2020 se realizaron en el mismo mes en los casos de los ayuntamientos de Alcorcón y Torrejón de Ardoz, en el mes posterior de agosto de 2020 al Ayuntamiento de Parla y en fechas comprendidas entre el 5 de noviembre y el 17 de diciembre de 2020 para los restantes seis ayuntamientos; y los pagos de los meses de noviembre y diciembre de 2020 se realizaron con fecha 30 de diciembre de 2020 para los nueve ayuntamientos.

En relación con la justificación, de acuerdo con la información aportada por la Subdirectora General de Gestión Administrativa de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, las normas a seguir para la justificación de las subvenciones del año 2020 eran la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como lo dispuesto en el Programa de actuación para la implantación de las bases operativas de las BESCAM y en la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Seguridad, por la que se determinan las funciones que deben desarrollar los policías locales vinculados al Programa BESCAM.

Los convenios de colaboración suscritos establecieron las siguientes disposiciones para la justificación de gastos, no detallando la documentación concreta a presentar:



- Con respecto a la justificación de la financiación de los medios personales, la cláusula cuarta dispone que, con carácter trimestral, el ayuntamiento justificará los gastos efectivamente realizados por el pago de los conceptos retributivos financiados, mientras que la cláusula quinta indica que las retribuciones fijas y las cotizaciones a la Seguridad Social deberán ser certificadas por el órgano municipal competente en el mes de enero de cada ejercicio.

- Con respecto de la justificación de la financiación de los medios materiales, y solo en lo que respecta a dotaciones unipersonales, la cláusula octava estipula que el ayuntamiento justificará antes del día 31 de marzo del año siguiente el gasto realizado.

- En la cláusula cuarta se indica que el ayuntamiento autoriza a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación para que pueda obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

En todos los casos se ha aportado la siguiente justificación:

- Certificado anual de retribuciones correspondiente a 2020 donde se recogen las características de los puestos y cuantías mensuales correspondientes al personal de la policía local integrado en la BESCAM (grupo, sueldo mensual, nivel de complemento de destino e importe mensual del mismo e importe mensual del complemento específico) así como número de efectivos de cada puesto; y los complementos retributivos abonados en la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

- Relación mensual de efectivos adscritos a la BESCAM de cada ayuntamiento, con indicación de las incidencias relativas a cada uno de los efectivos (modelo MES-A/2020).

- Resumen mensual de retribuciones y cuotas a la Seguridad Social devengadas por los efectivos policiales BESCAM financiados por la Comunidad de Madrid (modelo MES-B/2020). Este resumen incluye:

- Cuadro con los perfiles retributivos mensuales de cada puesto: sueldo, complementos de destino y específico, parte proporcional de pagas extras y adicionales y base de cotización a la Seguridad Social. No se incluyen otras partidas retributivas por no ser subvencionables, en especial aquellas que retribuyen la antigüedad o la productividad. También se incluyen los perfiles retributivos de los efectivos que han tenido alguna incidencia, como mes incompleto, jornada reducida o pago directo de la Seguridad Social.
- Cuadro de retribuciones y cuotas a la Seguridad Social a financiar, donde se recoge el número de funcionarios de cada perfil del cuadro anterior y las retribuciones totales de cada perfil por partidas retributivas.
- Relación de trabajadores con descuentos por situaciones de incapacidad temporal o permisos de maternidad/paternidad, con sus datos individuales, información de la naturaleza y duración de la baja en el mes e importe



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

descontado de la Seguridad Social imputable al importe subvencionado. Incluye el total descontado que reduce el importe justificado.

- Importe total de gasto justificado.
 - Justificación trimestral de las retribuciones y cuotas a la Seguridad Social devengadas por los efectivos policiales BESCAM financiados por la Comunidad de Madrid (modelo TRIMESTRAL 2020). Recoge, por cada mes del trimestre, el número de funcionarios justificados, el importe de las retribuciones y cotizaciones a subvencionar, el total de descuentos por prestaciones de la Seguridad Social y el total de gastos justificado.
 - Relaciones nominales de trabajadores de cada mes presentadas a la Seguridad Social, en las que se incluyen los trabajadores que componen la BESCAM.

Además de esta información los ayuntamientos presentaron documentación adicional acreditativa de las distintas incidencias producidas durante el periodo subvencionado. Hay que señalar que no se presentaron nóminas de los trabajadores, ni justificantes bancarios acreditativos del pago de las retribuciones, ni los modelos acreditativos del ingreso de las retenciones en la Agencia Tributaria.

La revisión de la documentación aportada ha dado lugar a las siguientes comprobaciones e incidencias:

a) Las certificaciones de retribuciones, con firma del secretario, titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local u órgano equivalente y con el visto bueno del alcalde o concejal delegado de la materia, están datadas entre noviembre de 2020 y enero de 2021, con la excepción de Torrejón de Ardoz, que tiene fecha de septiembre de 2021. Este documento informa sobre las cuantías de los conceptos retributivos objeto de subvención por parte de la Comunidad de Madrid correspondientes al personal de nuevo ingreso en el Cuerpo de la Policía Local del ayuntamiento y la prestación económica que se aplica en la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en 2020. En todos los casos, se incumple el plazo previsto en el último párrafo de la cláusula quinta de los convenios, ya que debería haberse emitido con fecha de enero de 2020.

b) Se ha verificado de conformidad que las retribuciones correspondientes a sueldo y complemento de destino se corresponden con las establecidas en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. El importe del complemento específico varía en cada ayuntamiento y en función del perfil de cada efectivo

c) Las relaciones de efectivos, firmadas por el jefe de Policía o cargo equivalente o por el concejal o director general del área de seguridad o el director de recursos humanos, se ha comprobado que son coincidentes, en cuanto al número de efectivos, con la información recogida en el resumen mensual de retribuciones y cotizaciones.

d) Los resúmenes mensuales de retribuciones y cuotas sociales devengadas por los efectivos policiales financiados por la Comunidad de Madrid, certificados por el interventor general, secretario general o titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Gobierno Local u órgano equivalente, y con el visto bueno de la Alcaldía o del concejal delegado correspondiente, recogen los perfiles retributivos de los policías adscritos a cada unidad BESCAM. Se ha verificado, en todos los ayuntamientos, que los perfiles retributivos recogen idénticos importes a los que habían sido certificados previamente en los certificados de retribuciones.

e) Se ha verificado que, en todos los casos, los efectivos justificados no exceden de los efectivos máximos previstos en las Órdenes 273/2020 y 905/2020. Por otro lado, se han verificado las causas de las variaciones en el número de efectivos justificados durante el año en todos los ayuntamientos objeto de la fiscalización:

- Los efectivos justificados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares aumentaron en cinco durante el mes de abril debido a nuevas incorporaciones, incremento que fue autorizado, con fecha 9 de julio de 2021, por el director general de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, pero con efectos de 17 de abril de 2020, más de un año antes.

- En el Ayuntamiento de Alcobendas se produjo una reducción de efectivos por diversas causas, una excedencia por servicios especiales, otra por una comisión de servicios y una última por el agotamiento del periodo de incapacidad temporal, a los dieciocho meses de la baja. Este último, posteriormente, se reincorporo a su puesto.

- Entre los ayuntamientos de Alcobendas y Alcorcón se produjo una permuta entre dos miembros de las respectivas BESCAM. Según la información proporcionada por el Ayuntamiento de Alcobendas, hay uno de los efectivos que causa baja el 2 de marzo de 2020 y al día siguiente se incorpora el otro efectivo permutado. De acuerdo con la documentación aportada, el director general de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, en fecha 15 de noviembre de 2019, informa favorablemente la permuta al considerar que ambos trabajadores forman parte de las respectivas BESCAM, no indicando fecha de efecto al corresponder la tramitación y aprobación de la permuta a los respectivos ayuntamientos. Sin embargo, en la justificación presentada por el Ayuntamiento de Alcorcón ninguno de los dos efectivos permutados aparece en ninguna de las relaciones de efectivos presentadas. No obstante, se ha comprobado su cotización a la Seguridad Social, pero no se justifican porque el Ayuntamiento de Alcorcón ha alcanzado el máximo de efectivos a financiar en ese periodo, por lo que no fueron incluidos en la relación de efectivos de la justificación presentada.

- En el Ayuntamiento de Fuenlabrada se produjo una reducción de efectivos por la baja de tres policías locales, dos por excedencia y otra por causa no detallada.

f) Los importes justificados por los municipios se resumen en el siguiente cuadro:



Cuadro III-5 Importes justificados dotación 2020 BSCAM

Beneficiario	Importe máximo financiable = ORN Ppto. Gastos 2020 (euros)	Importes justificados (euros)	% justificado s/subv. abonada	Liquidación: importe no justificado a regularizar
Ayto. Alcalá de Henares	3.509.184,00	3.182.262,14	90,7%	326.921,86
Ayto. Alcobendas	2.033.520,00	1.725.508,85	84,9%	308.011,15
Ayto. Alcorcón	2.704.896,00	2.494.251,83	92,2%	210.644,17
Ayto. Fuenlabrada	3.330.984,00	2.955.557,37	88,7%	375.426,63
Ayto. Getafe	2.206.464,00	1.891.203,67	85,7%	315.260,33
Ayto. Leganés	2.802.912,00	2.528.219,04	90,2%	274.692,96
Ayto. Móstoles	6.311.484,00	5.439.187,30	86,2%	872.296,70
Ayto. Parla	1.153.152,00	1.100.032,11	95,4%	53.119,89
Ayto. Torrejón de Ardoz	2.315.700,00	1.992.764,02	86,1%	322.935,98

Fuente: Órdenes 237 y 905/2020 Cº JIV CM; justificación aportada; Nexus-SAP CM. Elaboración propia

Como se observa, los gastos justificados fueron inferiores a los importes máximos a financiar, debido a varias causas: que el número de los efectivos justificados es inferior al máximo autorizado, que algunos de los efectivos justificados no han estado el mes completo o han tenido jornada reducida, y a las situaciones de incapacidad temporal de los trabajadores, que dan lugar a compensaciones en las cotizaciones sociales, en los casos de pago delegado, o a pago directo por parte de la Seguridad Social.

La justificación de importes se realiza de manera mensual. De la comprobación de los importes justificados por efectivo y mes se han observado las siguientes incidencias:

- En todos los casos se limita la justificación al importe máximo por efectivo y mes.
- En los casos de incapacidad temporal con pago delegado se reduce el importe justificado por la compensación de cotizaciones sociales. No obstante, el importe de la compensación no es el que figura en el documento correspondiente de cotización (relación nominal de trabajadores), ni siquiera en la parte proporcional que corresponde a las retribuciones justificadas, sino que se realiza una estimación de la compensación diaria, en base al importe máximo a financiar a cada efectivo en el ayuntamiento correspondiente y aplicándolo por los días de baja.
- En los casos de incapacidad temporal con pago directo de la Seguridad Social solo se justifica la parte proporcional de las cotizaciones sociales.
- En los casos en los que el trabajador está de alta en nómina por mes incompleto o tiene reducción de jornada, el límite por efectivo y mes no se reduce de forma proporcional a la reducción de días del mes o de jornada, sino que se justifica una mayor parte del complemento específico hasta completar el máximo financiable por efectivo y mes, o hasta el total de las retribuciones financiables del trabajador.



- En los casos de licencias por maternidad o paternidad, pese a tratarse de un supuesto de pago directo por la Seguridad Social, la justificación se realiza por el importe de las retribuciones de acuerdo con el perfil de cada trabajador y estimando una compensación de cotizaciones sociales en base al importe máximo a financiar por efectivo y de acuerdo con los días de licencia.

Tras la revisión de la documentación justificativa presentada, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación elaboró, para cada ayuntamiento, un informe de regularización de los gastos subvencionados y, al tratarse del último año de vigencia de los convenios, requerimientos de reintegro de los importes financiados y abonados anticipadamente no justificados para su ingreso por los ayuntamientos en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, con el siguiente detalle:

Cuadro III-6 BESCAM 2020, regularizaciones de gastos y saldo a reintegrar

Beneficiario	Fecha regularización	Saldo a favor de la Comunidad de Madrid (euros)	Fecha requerimiento reintegro	Fecha del reintegro del ayuntamiento
Ayto. Alcalá de Henares	14/01/2022	326.921,86	14/01/2022	16/02/2022
Ayto. Alcobendas	14/01/2022	308.011,15	14/01/2022	07/03/2022
Ayto. Alcorcón	22/12/2021	210.644,17	22/12/2021	07/03/2022
Ayto. Fuenlabrada	14/01/2022	375.426,63	14/01/2022	05/02/2022
Ayto. Getafe	22/12/2021	315.260,33	14/01/2022	08/03/2022
Ayto. Leganés	22/12/2021	274.692,96	19/01/2022	22/04/2022
Ayto. Móstoles	14/01/2022	872.296,70	14/01/2022	
Ayto. Parla	14/01/2022	53.119,89	14/01/2022	
Ayto. Torrejón de Ardoz	22/12/2021	322.935,98	22/12/2021	04/03/2022

Fuente: Documentación D.G. Seguridad, Prot. Civil y Formación; Nexus-SAP CM. Elaboración propia

La columna con encabezado *Fecha del reintegro* muestra la fecha de realización del reintegro por el municipio. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el importe reintegrado fue igual a 375.425,63 €, inferior en un euro al requerimiento. Los ayuntamientos de Móstoles y Parla no habían realizado el reintegro a fecha junio de 2022.

III.2. ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Estos convenios se formalizaron con el objeto fundamental de establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el correspondiente ayuntamiento para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

1) Programa contra la violencia de género, estructurado en los siguientes servicios y prestaciones, dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

y otras personas dependientes, y cuya finalidad es establecer unos servicios locales de atención integral:

- Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG), unidad de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas, financiado al 100% a cargo de la Comunidad.
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario (ayudas económicas, gastos de sepelio, actuaciones de apoyo grupal, talleres) y actuaciones en materia de prevención y sensibilización, con una financiación del 85% por la Comunidad.

2) Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la realización de actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Actuaciones en el acceso al empleo. La Comunidad aporta en su totalidad el importe de su financiación, estando esta aportación cofinanciada al 50% por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, Eje 1 *Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral*.
- Actuaciones en materia de salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información, y actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración local, con una financiación del 50% a cargo de la Comunidad.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, formalizó convenios en fecha 27 de diciembre de 2019 con los nueve municipios con población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes, con vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la entidad local.

El coste total financiado para el año 2020 se desglosa por programas en los Anexos III.1 a III.9, con un coste total de 252.998,59 € para Alcalá de Henares, 242.371,82 € para Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés y Móstoles, y 212.199,50 € para Alcobendas, Parla y Torrejón de Ardoz, financiado al 92% por la Comunidad y el restante 8% por el ayuntamiento.

El detalle concreto de las actuaciones a realizar y su financiación, así como las obligaciones específicas de la entidad local y de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, se estableció en los siguientes anexos del convenio: Anexo I *Programa contra la violencia de género* y Anexo II *Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*. Las cuantías reseñadas para los programas eran limitativas, no permitiéndose, en ningún caso, el trasvase presupuestario entre ambos programas.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La cláusula cuarta de los convenios estableció que el pago del importe financiado por la Comunidad de Madrid se efectuaría mediante dos libramientos con los siguientes plazos: 50% en el primer mes tras la firma del convenio y el 50% restante en el mes de julio.

La Comunidad registró contablemente las obligaciones derivadas de estos convenios entre el 26 de junio y el 2 de julio de 2020 para el reconocimiento del primer plazo, en lugar del primer mes tras la firma de los convenios. La causa básica de este retraso fue que en el Presupuesto de gastos de 2020 la financiación se realizó con cargo a la partida 46309 *Corporaciones Locales* del programa 232B *Acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades*, con inexistencia de crédito inicial suficiente, por lo que se tramitó una modificación presupuestaria con un incremento mediante transferencia de crédito por 2.694.780,00 € para financiar los convenios formalizados con las entidades locales de la región. Los correspondientes pagos se realizaron en junio y julio de 2020.

El reconocimiento de las obligaciones correspondientes al segundo plazo se registró en julio de 2020, así como la realización de su pago, con la excepción de pagos por importe de 95.434,15 € al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que fueron realizados con fecha 11 de diciembre de 2020, con posterioridad al período estipulado en su convenio.

Los convenios estipularon una justificación de gastos y pagos a presentar en dos períodos: el primero, referente a la ejecución de enero a junio, antes del 15 de septiembre del año de vigencia del convenio; el segundo, referente a la ejecución de julio a diciembre, antes del 28 de febrero del año siguiente al de la vigencia del convenio.

En ambos casos, se adjuntaría la documentación especificada para cada uno de los programas, no admitiéndose, en ningún caso, su presentación fuera del plazo mencionado. El órgano competente de la Consejería podrá solicitar que se complete o subsane en el plazo que se establezca la documentación justificativa de los gastos y pagos. Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación en los términos solicitados, se entenderá como gastos no justificados.

La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la entidad local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades por compensación.

Se estipuló la presentación de la siguiente documentación común a ambos programas:

- Certificación del interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el conforme y visto bueno de la Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas en relación con las cuantías financiadas para cada programa.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados: facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los seguros sociales e informes y justificantes correspondientes.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria. En el caso de las ayudas económicas, informes o certificados acreditativos de las ayudas concedidas.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Certificado de que el IVA incluido en las facturas ha sido soportado por la entidad local y/o declaración de exención del mismo.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas.
- Certificado de no generación de ingresos.
- Además, para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se estipuló la presentación de otra documentación complementaria: listados de participación en los talleres impartidos y/o pruebas documentales o gráficas de la realidad material de las actuaciones desarrolladas; declaración de gastos y pagos del interventor o persona que ostente la competencia, con el conforme y visto bueno de la Alcaldía; justificación de la realización y liquidación de las retenciones practicadas a terceros.

Los Anexos III.1 a III.9 detallan por ayuntamiento el resultado de la justificación de los gastos subvencionados por programas y actuaciones, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro, distribuidos entre el Programa contra la violencia de género (P^a 1) y el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (P^a 2):



Cuadro III-7 Justificación convenios de colaboración 2020 ACVG-IOMH

Beneficiario	Programa	Aportación Comunidad Madrid (euros)	Importe justificado (euros)	% justificado	Liquidación: importe a compensar (euros)
Ayto. Alcalá de Henares	Pª 1	188.499,93	150.122,69	79,64%	38.377,24
	Pª 2	43.953,84	45.479,87	100,00%	
Ayto. Alcobendas	Pª 1	156.394,70	155.131,84	99,19%	1.262,86
	Pª 2	39.860,10	34.665,83	86,97%	5.194,27
Ayto. Alcorcón	Pª 1	178.191,96	85.992,53	48,26%	92.199,43
	Pª 2	43.953,84	0,00	0,00%	43.953,84
Ayto. Fuenlabrada	Pª 1	178.191,96	273.586,14	100,00%	
	Pª 2	43.953,84	40.075,56	91,18%	3.878,28
Ayto. Getafe	Pª 1	178.191,96	130.418,80	73,19%	47.773,16
	Pª 2	43.953,84	2.262,50	5,15%	41.691,34
Ayto. Leganés	Pª 1	178.191,96	0,00	0,00%	178.191,96
	Pª 2	43.953,84	0,00	0,00%	43.953,84
Ayto. Móstoles	Pª 1	178.191,96	112.692,90	63,24%	65.499,06
	Pª 2	43.953,84	31.190,06	70,96%	12.763,78
Ayto. Parla	Pª 1	156.394,70	153.379,52	98,07%	3.015,18
	Pª 2	39.860,10	39.845,40	99,96%	14,70
Ayto. Torrejón de Ardoz	Pª 1	156.394,70	151.387,09	96,80%	5.007,60
	Pª 2	39.860,10	39.675,75	99,54%	184,36

Fuente: Elaboración propia

1. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Únicamente presentó la justificación de gastos del período comprendido entre julio y diciembre de 2020.

La justificación de gastos por el funcionamiento del PMORVG ascendió a 132.126,33 €, si bien la unidad gestora realizó modificaciones que determinaron que la cantidad imputada fuera 110.859,71 €, inferior en 5.173,41 € a la financiación de la Comunidad de Madrid (116.033,12 €).

La financiación de la Comunidad de Madrid para las otras actuaciones del Programa contra la violencia de género fue igual a 72.466,81 €, pero el ayuntamiento sólo justificó gastos por importe de 39.262,98 €, por lo que la liquidación originó un saldo a regularizar de 33.203,83 €.

La justificación de gastos del Programa de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cubrió el 100% del importe financiando por la Comunidad.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 38.377,24 €, se realizó mediante la emisión, con fecha 14 de octubre de 2021, de los documentos ACONJ- n.º 2021/0000473822 y n.º 2021/0000474149 por importes de -5.173,41 € y -33.203,83 €, respectivamente.

2. Ayuntamiento de Alcobendas.

Presentó en plazo, para ambos programas, las certificaciones de los gastos correspondientes a 2020 acompañadas de su documentación justificativa.

La justificación de gastos por el funcionamiento del PMORVG ascendió a 95.302,02 €, inferior en 1.262,86 € a la financiación de la Comunidad de Madrid (96.564,88 €). El resto de actuaciones del Programa contra la violencia de género fueron justificadas en su totalidad.

Respecto al Programa de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Comunidad financió 34.473,60 € para actuaciones en materia de acceso al empleo y 5.386,50 € para el resto de actuaciones, con una justificación parcial del ayuntamiento por importes de 29.973,07 € y 4.692,76 €, respectivamente. Por tanto, las liquidaciones originaron un saldo a regularizar para este programa de 5.194,27 €.

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 6.457,13 €, se realizó mediante la emisión, con fecha 14 de octubre de 2021, de los documentos ACONJ- n.º 2021/0000474181, n.º 2021/0000474173 y n.º 2021/0000474159, por importes de -1.262,86 €, -4.500,53 € y -693,74 €, respectivamente.

3. Ayuntamiento de Alcorcón.

Presentó en plazo y correctamente la justificación de los gastos del funcionamiento del PMORVG por importe de 85.992,53 €, inferior en 21.539,17 € a la financiación de la Comunidad de Madrid (107.531,70 €).

No se justificó importe alguno correspondiente al resto de actuaciones financiadas por la Comunidad de Madrid: otras prestaciones y ayudas de carácter complementario (58.014,11 €), prevención y sensibilización contra la violencia de género (12.646,16 €) y la totalidad del Programa de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (43.953,84 €).

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 136.153,27 €, se realizó mediante la emisión de los documentos ACONJ- n.º 2021/0000474848, de fecha 14 de octubre de 2021 e importe -21.539,17 €, y ACONJ- n.º 2021/0000477904, n.º 2021/0000477905 y n.º 2021/0000477910, de fecha 18 de octubre de 2021 e importes -70.660,26 €, -36.197,28 € y -7.756,56 €, respectivamente.

4. Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Presentó en plazo, para ambos programas, las certificaciones de los gastos correspondientes a 2020 acompañadas de su documentación justificativa.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La justificación de gastos por el funcionamiento del PMORVG ascendió a 107.531,70 €, cantidad coincidente con el importe financiado por la Comunidad de Madrid.

La justificación de gastos del resto de actuaciones del Programa contra la violencia de género y de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades para el acceso al empleo y en materia de salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información se realizó por los importes financiados por la Comunidad de Madrid.

No se presentó justificación de gastos de las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género en la Administración local, que tuvieron una financiación de la Comunidad de Madrid por importe de 3.878,28 €. Por ello, con fecha 18 de octubre de 2021, se emitió documento ACDONJ- n.º 2021/0000478146 por importe de -3.878,28 para compensar el gasto no justificado.

5. Ayuntamiento de Getafe.

Presentó en plazo, para ambos programas, las certificaciones de los gastos correspondientes a 2020 acompañadas de su documentación justificativa.

La justificación de gastos por el funcionamiento del PMORVG ascendió a 107.531,70 €, cantidad coincidente con el importe financiado por la Comunidad de Madrid.

La justificación de gastos del resto de actuaciones del Programa contra la violencia de género se realizó por importe de 32.859,20 €, si bien la unidad gestora realizó modificaciones que supusieron una imputación de gastos aceptados como justificación por 22.887,10 €, cantidad inferior en 47.773,16 € a la financiación de la Comunidad de Madrid (70.660,26 €).

En relación con el Programa de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el ayuntamiento justificó gastos por importe de 2.262,50 €, cantidad inferior en 41.691,34 € a la financiación de la Comunidad de Madrid (43.953,84 €).

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 89.464,50 €, se realizó mediante la emisión, con fecha 18 de octubre de 2021, de los documentos ACDONJ- n.º 2021/0000478198, n.º 2021/0000478209, n.º 2021/0000478217 y n.º 2021/0000478227, por importes de -32.157,45 €, -35.330,13 €, -18.098,64 € y -3.878,28 €, respectivamente.

6. Ayuntamiento de Leganés.

Presentó en el plazo establecido únicamente las certificaciones de los gastos de funcionamiento del PMORVG del período de julio a diciembre 2020, acompañadas de la documentación justificativa correspondiente, por importe de 123.295,73 €. Tras su revisión, la unidad gestora determinó que durante el período señalado no se había prestado adecuadamente el servicio por parte de los profesionales del equipo multidisciplinar básico, por lo que se determinó la exclusión de sus gastos de personal como gastos imputables.

El ayuntamiento no justificó gastos de ninguna de las actuaciones integradas en los programas financiados, por lo que el importe no justificado se correspondió con el total



aportado por la Comunidad de Madrid, que ascendió a 222.145,80 €, distribuido entre funcionamiento del PMORVG (107.531,70 €), otras prestaciones y ayudas de carácter complementario (58.014,11 €), actuaciones en materia de prevención y sensibilización (12.646,16 €), actuaciones en materia de acceso al empleo (36.197,28 €), actuaciones en salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información (3.878,28 €) y actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género en la Administración local (3.878,28 €).

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 222.145,80 €, se realizó mediante la emisión, con fecha 18 de octubre de 2021, de los documentos ADCONJ- n.º 2021/0000478278, n.º 2021/0000478291, n.º 2021/0000478298 y n.º 2021/0000478304, por importes de -107.531,70 €, -70.660,26 €, 36.197,28 € y -7.756,56 €, respectivamente.

7. Ayuntamiento de Móstoles.

Presentó en plazo, para ambos programas, las certificaciones de los gastos correspondientes a 2020 acompañadas de su documentación justificativa.

La justificación de gastos por el funcionamiento del PMORVG se correspondió con el importe financiado por la Comunidad de Madrid de 107.531,70 €.

La financiación de la Comunidad para las otras actuaciones del Programa contra la violencia de género fue igual a 70.660,20 €, pero el ayuntamiento sólo justificó gastos por importe de 5.161,20 €, por lo que la liquidación originó un saldo a regularizar de 65.499,06 €.

Respecto al Programa de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Comunidad financió 36.197,28 € para actuaciones en materia de acceso al empleo y 7.756,56 € para el resto de actuaciones, con una justificación parcial del ayuntamiento por importes de 25.372,64 € y 5.817,42 €, respectivamente. Por tanto, las liquidaciones originaron un saldo a regularizar para este programa de 12.763,78 €.

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 78.262,84 €, se realizó mediante la emisión, con fecha 18 de octubre de 2021, de los documentos ADCONJ- n.º 2021/0000478261, n.º 2021/0000478270, n.º 2021/0000478243 y n.º 2021/0000478249, por importes de -30.168,93 €, -35.330,13 €, -10.824,64 € y -1.939,14 €, respectivamente.

8. Ayuntamiento de Parla.

Presentó en plazo, para ambos programas, las certificaciones de los gastos correspondientes a 2020 acompañadas de su documentación justificativa.

La justificación de gastos por el funcionamiento del PMORVG se correspondió con el importe financiado por la Comunidad de Madrid de 96.564,88 €.

La financiación de la Comunidad para las otras actuaciones del Programa contra la violencia de género fue igual a 59.829,82 €, pero el ayuntamiento sólo justificó gastos



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

por importe de 56.814,64 €, por lo que la liquidación originó un saldo a regularizar de 3.015,18 €.

Respecto al Programa de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Comunidad financió 34.473,60 € para actuaciones en materia de acceso al empleo, cuyos gastos fueron justificados en su totalidad, y 5.386,50 € para el resto de actuaciones, con una justificación parcial de sus gastos por importe de 5.371,80 €, lo que originó un saldo a regularizar de 14,70 €.

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 3.029,88 €, se realizó mediante la emisión, con fecha 18 de octubre de 2021, de los documentos ACONJ- n.º 2021/0000478149 y n.º 2021/0000478141, por importes de -3.015,18 € y -14,70 €, respectivamente.

9. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Presentó en plazo, para ambos programas, las certificaciones de los gastos correspondientes a 2020 acompañadas de su documentación justificativa.

La justificación de gastos por el funcionamiento del PMORVG ascendió a 119.707,77 €, si bien la unidad gestora realizó modificaciones que determinaron que la cantidad imputada fuera 93.171,41 €, inferior en 3.393,47 € a la financiación de la Comunidad de Madrid (96.564,88 €).

La financiación de la Comunidad para las otras actuaciones del Programa contra la violencia de género fue igual a 59.829,82 €, pero el ayuntamiento sólo justificó gastos por importe de 58.215,68 €, por lo que la liquidación originó un saldo a regularizar de 1.614,13 €.

Respecto al Programa de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Comunidad financió 34.473,60 € para actuaciones en materia de acceso al empleo, cuyos gastos fueron justificados en su totalidad, y 5.386,50 € para el resto de actuaciones, con una justificación parcial de sus gastos por importe de 5.202,15 €, lo que originó un saldo a regularizar de 184,36 €.

La compensación de los saldos no justificados, por importe total de 5.191,96 €, se realizó mediante la emisión, con fecha 18 de octubre de 2021, de los documentos ACONJ- n.º 2021/0000477912, n.º 2021/0000477915 y n.º 2021/0000477907, por importes de -3.393,47 €, -1.614,13 € y -184,35 €, respectivamente.

Se realizó la verificación de una muestra de gastos justificados relativos al personal que compone los equipos multidisciplinares básicos del PMORVG, junto con los costes de personal para tareas de coordinación y administrativas y gastos facturados por profesionales integrantes de los equipos multidisciplinares básicos y por otros profesionales especialistas en materia de violencia de género correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero y junio de 2020, detallada en el Anexo III.10.

Los ayuntamientos de Alcalá de Henares y Leganés no justificaron gasto alguno para este período enero a junio de 2020. Esta muestra suma la cantidad de 499.381,53 € y



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

representa el 31% de los gastos totales justificados por los otros siete ayuntamientos para dicho período, que ascendieron a 1.606.834,53 €. De este importe total justificado, se excluyeron gastos que no podían ser imputados por un importe de 100.298,25 €, el 20%, detallados a continuación.

La justificación presentada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada ascendió a 113.770,38 €, importe que se consideró correcto. No obstante, en los apartados relativos a la atención psicológica a mujeres, a atención social, a atención psicológica de menores y a coordinación, tareas administrativas y otros profesionales especialistas se superaron los límites de disposición según la previsión presupuestaria presentada, de acuerdo con lo establecido en el apartado V b) del convenio, por lo que se excluyeron los excesos, que sumaban 12.307,44 €, originando que el importe imputado fuese igual a 101.462,94 €.

La justificación presentada por el Ayuntamiento de Getafe ascendió a 85.735,90 €. No se acreditó la prestación de servicios en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020 por parte del equipo multidisciplinar básico, por lo que se excluyó de la justificación la imputación de los gastos de personal de todas las profesionales del PMORVG correspondientes a los meses mencionados y la parte correspondiente de las pagas extraordinarias, por un importe de 50.903,31 €. El importe imputado al convenio ascendió a 34.832,59 €.

El Ayuntamiento de Móstoles no justificó la prestación de servicios en el mes de enero de 2020 por parte del equipo multidisciplinar básico. Por ello, se excluyó de la justificación la imputación de gastos de personal de los profesionales del PMORVG correspondientes al mes mencionado, así como la parte proporcional de la paga extraordinaria, por un importe de 12.829,03 €. El importe imputado al convenio ascendió a 59.606,12 €.

El Ayuntamiento de Parla no acreditó el cumplimiento de las horas de dedicación mínimas establecidas en los meses de enero y febrero de 2020 por parte del equipo multidisciplinar básico, por lo que se excluyó de la justificación la imputación de gastos de personal de profesionales del PMORVG correspondientes al período mencionado y la parte proporcional de las pagas extraordinarias, por un total de 1.953,87 €. El importe imputado al convenio ascendió a 58.781,99 €.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no acreditó el cumplimiento de las horas de dedicación mínimas establecidas para los meses de febrero, marzo y abril de 2020 por parte del equipo multidisciplinar básico, por lo que se excluyó de la justificación la imputación de gastos de personal profesionales del PMORVG correspondientes a los meses mencionados y la parte proporcional de las pagas extraordinarias por un total de 22.304,60 €. El importe imputado al convenio ascendió a 37.590,54 €.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

III.3. DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

La normativa básica aplicable para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, en sus artículos 25 y 26, que los municipios ejercerán como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, debiendo prestarse, en todo caso, en aquellos municipios con población superior a 20.000 habitantes. Por su parte, el artículo 27 dispone que el Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios el ejercicio de sus competencias para la prestación de los servicios sociales, con el objeto de contribuir a los procesos de racionalización administrativa.

- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, dispone, en su artículo 7, que el sistema público de servicios sociales de la Comunidad está constituido por el conjunto integrado y coordinado de programas, recursos, prestaciones, actividades y equipamientos destinados a la atención social de la población y gestionados por las administraciones autonómica y local, y, en su artículo 12, que, para facilitar la cooperación entre ambas administraciones, se arbitrarán las fórmulas de gestión más adecuadas, tales como convenios de colaboración o consorcios de gestión.

En el artículo 52 se dispone que la Comunidad incluirá créditos en sus Presupuestos anuales para la colaboración en el cumplimiento de las funciones de Atención Social Primaria, con objeto de garantizar que todos los ciudadanos de la región reciben un nivel básico de prestaciones sociales, y en el artículo 53 que los ayuntamientos establecerán en sus presupuestos las dotaciones precisas para la financiación de la prestación de aquellos servicios sociales que en cada momento vengán determinados por la legislación vigente, y que los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes financiarán los gastos necesarios para la ejecución de las competencias que tienen atribuidas y para el mantenimiento de los equipamientos propios de la Atención Social Primaria, sin perjuicio de la aportación de la Comunidad.

- La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, regula, en este ámbito territorial, el derecho a una prestación económica con esta denominación, cuya finalidad sería satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil (alimentos entendidos como todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, así como la educación e instrucción del alimentista cuando sea menor de edad y aun después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable, y los gastos de embarazo y parto, en cuanto no estén cubiertos de otro modo), así como el derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social.

- La Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado de la Comunidad de Madrid, dispone que las administraciones públicas podrán establecer convenios u otras formas de colaboración con aquellas entidades que desarrollen programas de voluntariado en



el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y cumplan los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico.

La Comunidad de Madrid, a través del programa 232E *Lucha contra la exclusión social* de los Presupuestos Generales del ejercicio 2020 gestionó, entre otros objetivos, la promoción y desarrollo de la red básica de servicios sociales de Atención Primaria de la Comunidad, con el apoyo y financiación a los centros municipales de servicios sociales a través de convenios de colaboración, así como combatir y prevenir la exclusión social. Se comprometieron y reconocieron obligaciones en 2020 en este programa, con cargo al subconcepto 46309 *Corporaciones Locales*, por un importe de 35.026.580,52 €, distribuido entre 55 convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad y entidades locales (39 ayuntamientos y 16 mancomunidades) para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de estas entidades locales.

El cuadro posterior muestra la ejecución presupuestaria por las subvenciones recibidas por los ayuntamientos, o por el organismo autónomo Patronato de Bienestar Social de Alcobendas en el caso de este municipio, incluidos en la fiscalización.

Cuadro III-8 Ejecución convenios Atención Social Primaria Ppto. Gastos 2020 CM

Beneficiario	Gastos comprometidos = ORN (euros)	Pagos realizados	
		Importe (€)	Fecha
Ayto. Alcalá de Henares	1.362.841,10	681.420,55	25/02/2020
		681.420,55	02/07/2020
OA PBS Alcobendas	746.305,40	373.152,70	25/02/2020
		373.152,70	02/07/2020
Ayto. Alcorcón	1.416.325,48	708.162,74	25/02/2020
		708.162,74	02/07/2020
Ayto. Fuenlabrada	1.760.246,07	880.123,04	25/02/2020
		880.123,03	02/07/2020
Ayto. Getafe	1.483.106,67	741.553,34	25/02/2020
		741.553,33	02/07/2020
Ayto. Leganés	1.541.616,14	778.597,99	25/02/2020
		763.018,15	02/07/2020
Ayto. Móstoles	1.581.339,93	790.669,97	25/02/2020
		790.669,96	02/07/2020
Ayto. Parla	1.344.138,55	672.069,28	10/02/2020
		672.069,27	25/06/2020
Ayto. Torrejón de Ardoz	1.100.163,78	550.081,89	10/02/2020
		550.081,89	25/06/2020

Fuente: Nexus-SAP Comunidad de Madrid

Estas subvenciones se correspondieron con las aportaciones de la Comunidad de Madrid de la anualidad 2020 por los convenios de colaboración suscritos con estos ayuntamientos en el año 2018, con la excepción de Leganés, cuya aportación era por 1.557.195,07 €, pero se minoró un importe de 15.579,83 € por la regularización de la anualidad de 2019 debido a la falta de justificación de esa cantidad.



Estos convenios tenían una vigencia desde el 1 de enero de 2018, o desde la fecha de su formalización si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, en 2019 y 2020, se suscribieron adendas de prórroga del convenio para estos años. Además, en octubre de 2019, se formalizaron adendas de modificación del convenio inicial, que afectaron a las cláusulas de financiación, forma de pago y modelos de los anexos, así como la incorporación de una nueva cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal y del Anexo VI. Regulan la cooperación entre las partes firmantes para las siguientes prestaciones y servicios:

- Las prestaciones básicas de servicios sociales de carácter técnico, económico o material establecidas por la Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, conforme a las funciones que la referida ley atribuye a la atención primaria.

- La prestación económica y el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral, competencias que son atribuidas a los ayuntamientos por la Ley 15/2001, de Renta Mínima e Inserción en la Comunidad de Madrid.

- Para el apoyo a la familia e infancia, actuaciones de intervención social plasmadas en prestaciones técnicas, económicas y en especie para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil, con el fin de paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, mediante la cobertura de las necesidades básicas y el acceso a otros servicios.

- Para la promoción del voluntariado, se contempla el acceso a las bases de datos y la participación en la Red de Puntos de Información del Voluntariado, prestando apoyo para garantizar la información y facilitando material promocional y el acceso a la Escuela del Voluntariado.

Los convenios financian gastos correspondientes al personal y mantenimiento, así como los de prestaciones y servicios incluidos en los programas, en las condiciones establecidas en los Anexos del convenio:

- Anexo I. Gestión. Gastos de personal y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de las entidades locales, con una aportación del 70% de la Comunidad y del 30% del ayuntamiento.

Los gastos de personal financiados serán los necesarios para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en cada entidad local, comprendiendo la totalidad de las retribuciones, y con la opción de incluir también los gastos de Seguridad Social. Quedarán sujetos a la ocupación efectiva del puesto de trabajo, no siendo objeto de financiación las vacantes temporales o definitivas que se produzcan. El personal estará vinculado jurídicamente a la entidad local, con una relación laboral o funcionarial, y deberá contar con las titulaciones requeridas por la especificidad del puesto de trabajo o, en su caso, de las exigidas en la Administraciones Públicas para puestos de carácter similar. Las figuras profesionales que lo podrán integrar serán las de director, técnico de apoyo, coordinador de programas, administrador, trabajadores y educadores sociales, mediadores interculturales y personal de apoyo administrativo.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Los gastos generales de mantenimiento financiados serán los necesarios para el funcionamiento de cada centro municipal de Atención Social Primaria: gastos generales (alquiler, luz, agua, teléfono, combustible, reparaciones, limpieza, gastos de gestión administrativa y laboral, gastos bancarios, gastos de correo o mensajería, suscripción a publicaciones, seguros de responsabilidad civil y otros), dietas y transporte del personal, formación del personal y aplicaciones informáticas.

- Anexo II. Atención Social Primaria. Prestaciones básicas de servicios sociales de carácter técnico, económico o material ejecutadas a través de los siguientes programas:

a) Programa de información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración.

b) Programa de emergencia social. Prestaciones puntuales económicas y/o en especie en concepto de ayudas familiares, vivienda, alimentos, ayudas complementarias y otras ayudas de carácter excepcional, dirigidas a la atención de necesidades motivadas por circunstancias excepcionales, que requieren de ayudas económicas de carácter transitorio, que pueden ser de pago único o periódico.

c) Programa de prevención, inserción y promoción social. Incluye diversas actuaciones grupales mediante programas comunitarios, de carácter normalizado y preventivo dirigidos a distintos grupos de población.

Los anteriores programas se financian al 50% por la Comunidad y el ayuntamiento, excepto el primer programa, al que no se aporta financiación, incluyéndose los gastos correspondientes siempre que no se refieran al personal propio de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, que deberá quedar incluido en el Anexo I. Teniendo en cuenta que los programas de este Anexo II son para la población con carácter general y los de los Anexos III y IV son para colectivos específicos, no podrán incluirse los gastos que correspondan a los programas establecidos en los Anexos III y IV.

- Anexo III. Apoyo a la familia e infancia y menores. Incluye los programas para hacer efectivas las prestaciones básicas y servicios que se dirigen al sector de población de los menores y de las familias de las que forman parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2003:

a) Programas de apoyo a la familia e infancia, financiados al 100% por la Comunidad, siendo proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para las familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo y servicios de intervención y apoyo familiar. Se financian los gastos correspondientes a las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente a las familias, así como los gastos de los servicios proporcionados, de personal y corrientes de gestión. En todos los casos, cuando el personal que preste los servicios sea el de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales, se entiende incluido en los correspondientes del Anexo II de Atención Social Primaria y no podrá incluirse en este Anexo.

b) Programa de atención al menor, que comprende aquellas actuaciones de prevención, atención y reinserción para la protección social de menores, que se encuentren en situación de riesgo social, conforme se expresa en la Ley 6/1995, de 28



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, con ayudas puntuales de comedor, para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares, ya sea mediante pago directo a los beneficiarios o mediante pago a los centros educativos, y ayudas de guardería o escuelas infantiles. Este programa se financia al 50% por la Comunidad y el ayuntamiento.

Los gastos correspondientes a los programas incluidos en este Anexo no podrán incluir al personal propio de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, que deberá quedar incluido en el Anexo I. Los dos programas incluidos en este anexo son complementarios, por lo que no podrá imputarse un determinado gasto más que a uno de ellos.

- Anexo IV. Apoyo a mayores y otras personas vulnerables. Incluye programas dirigidos a todas las personas que, por encontrarse en una situación de vulnerabilidad o de necesidad o en riesgo de exclusión social, precisen de servicios o prestaciones, ya sean técnicas, económicas o materiales, siendo la población beneficiaria mayoritariamente las personas mayores, no dependientes, de acuerdo con la Ley 11/2003. Se incluyen estos programas, financiados al 50% por la Comunidad y el ayuntamiento:

a) Programa de atención domiciliaria, con los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia y la prestación de ayudas complementarias para la mejora de la habitabilidad de la vivienda.

b) Programa de alojamiento alternativo, para tratar de cubrir las necesidades de aquellas personas que, por razones de edad, discapacidad u otras, carezcan de condiciones adecuadas para la permanencia en su lugar habitual de residencia, y precisan de ayudas económicas que financien, con carácter transitorio, alternativas de alojamiento en centros residenciales para mayores, personas discapacitadas, mujeres o pago de pensiones, entre otras.

c) Programa de promoción de la autonomía personal, que incluye actuaciones grupales mediante programas comunitarios, dirigidos fundamentalmente a personas mayores para prevenir futuras situaciones de dependencia.

Con cargo a este Anexo se incluirán los gastos correspondientes a cada uno de los programas incluidos en el mismo, siempre que no se refieran al personal propio de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, que deberá quedar incluido en el Anexo I.

- Anexo V. Promoción del voluntariado, con actuaciones de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los municipios: incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado, difusión y puesta a disposición de la actividad de la Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid entre los vecinos, organizaciones y empresas asentadas en el municipio, fomento de la participación de las organizaciones de voluntariado, participación del municipio en los programas de promoción del voluntariado que se impulsen desde la Comunidad. No se establece financiación para este Anexo.

La aportación económica total de la Comunidad de Madrid se abonó mediante dos anticipos de pago, cada uno por el 50% del importe total, el primero realizado en el



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

mes de febrero de 2020, y el segundo en el mes de junio de 2020 en los casos de Parla y Torrejón de Ardoz y en el mes de julio de 2020 para los restantes siete municipios. La Comunidad realizará, en su caso, la oportuna regularización de su aportación, descontando a lo largo del ejercicio siguiente las cantidades percibidas y no justificadas por la entidad local o exigiendo, en el caso de que la regularización no abarcara el total de la deuda, el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas en el supuesto de que no se formalizase nuevo convenio.

La financiación por Anexos y programas para los municipios se detalla en los Anexos IV.1 a IV.9, así como el resultado de la justificación de los gastos financiados en 2020 por estos convenios.

El cálculo de la justificación se realiza a nivel de los Anexos del convenio, esto es, considerando como gasto justificado la suma neta de los subtotales justificados para cada programa en los que se distribuyen los Anexos I, II, III y IV. La justificación realizada por los municipios se analizó a partir de la documentación aportada:

- Certificación del interventor o, en su caso, Secretario-interventor de la entidad local, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con los anexos y conceptos que se financian en el convenio, haciendo constar que la totalidad de estos gastos y pagos no han sido incluidos en otros convenios ni objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

- Certificación del órgano competente de la entidad local, donde se recoja el gasto desglosado por cada uno de los conceptos financiados, así como la información relativa a la ejecución de los programas, de acuerdo con los modelos establecidos (Modelo 1 "Relación nominal de personal", Modelo 2 "Incidencias de personal", Modelo 3 "Gastos de mantenimiento" y Modelo 4 "Gastos de programas").

- Cuando se incluyan gastos de personal perteneciente a la plantilla de la entidad local, una relación nominal del personal que haya sido financiado con cargo al convenio, con indicación expresa de su categoría profesional, puesto de trabajo ocupado, vinculación laboral con la entidad local, tiempo trabajado en el año, especificando en su caso las fechas de alta y baja, y retribuciones salariales.

- Memoria de actividades como justificación técnica del cumplimiento del convenio, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio a que se refiera.

En relación con la documentación justificativa presentada hay que señalar las siguientes observaciones:

a) Certificados del interventor y del órgano competente de la entidad local.

En el Ayuntamiento de Getafe, el certificado del interventor lo emite la jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación. En los ayuntamientos de Alcalá de Henares y Fuenlabrada, el certificado del órgano competente de la entidad local lo suscribe el interventor, mientras



que en el Ayuntamiento de Parla los suscribe el viceinterventor, quien emite también el certificado del interventor.

b) Modelo 1 "Relación nominal de personal". La comparación del personal incluido en este listado con el número de efectivos detallados en el Anexo I "Gestión: personal y mantenimiento", donde se establece que la entidad local mantendrá como mínimo esta plantilla financiada por la Comunidad de Madrid da lugar a las siguientes incidencias:

- En el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la relación nominal del personal no incluye el puesto de trabajo ocupado y la relación laboral, siendo 39 el número de trabajadores incluidos en dicha relación, superior en 3 efectivos al personal previsto en el Anexo I, si bien no ha podido verificarse si se cumple el mínimo de plantilla para cada puesto o categoría.

- En el Ayuntamiento de Alcobendas se justifican 40 puestos de trabajo, uno menos que los del Anexo I, correspondiéndose con un trabajador social.

- En el Ayuntamiento de Alcorcón se justifican 63 puestos de trabajo, 7 efectivos más que los del Anexo I, con incrementos de 3 trabajadores sociales, 1 mediador intercultural, 4 auxiliares administrativos y 2 en otros, y con 2 puestos menos en asistencia técnica y 1 puesto menos de educador.

- En el Ayuntamiento de Getafe se justifican 51 puestos de trabajo, 3 más que los del Anexo I, correspondientes a 1 puesto más de coordinador, 3 más de trabajadores sociales y 1 menos de administrativo.

- En el Ayuntamiento de Leganés se justifican 52 puestos de trabajo, 2 puestos menos que los del Anexo I, correspondiéndose con puestos de auxiliar administrativo.

- En el Ayuntamiento de Móstoles se justifican 66 puestos de trabajo, 5 puestos de trabajo menos respecto del Anexo I, correspondiéndose con 1 puesto de director, 1 de asistencia técnica o coordinador (la denominación del puesto no es igual en ambos listados), 2 de educadores y 1 de auxiliar administrativo.

c) En relación con la justificación de las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, se comparó, del importe de gastos justificados por los ayuntamientos de cada uno de los programas, la parte imputable a la Comunidad en función de los porcentajes de financiación con el importe financiado por la misma, obteniéndose las siguientes conclusiones:

- En el programa de apoyo a la familia e infancia se justifica un importe global sin desglosar por tipología y concepto, lo que limita la comprobación que los gastos de personal y gastos corrientes superasen el 30% en los proyectos de la tipología 1. En algunos ayuntamientos se especifica el tipo de gasto: en Fuenlabrada son gastos de alimentación (tipo 1), en Getafe son gastos de ayudas de comedor (tipo 1) y escuelas infantiles (tipo 2) y en Móstoles son gastos de intervención en familias en riesgo social (tipo 1). No obstante, de los datos que contienen las Memorias de actividad elaboradas por la CM se deduce que no se supera el límite mencionado en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el único que presenta gastos de personal en los proyectos de tipología 1.



- El Modelo 4 Gastos de Programas desglosa el gasto de los Servicios de Ayuda a domicilio y de Teleasistencia en la aportación de la Comunidad de Madrid y la aportación de los usuarios, siendo el importe justificado el correspondiente a la aportación de aquella.

- El cálculo final de la justificación se realiza a nivel de Anexo del convenio e incluye los gastos financiados que corresponden a la Comunidad de Madrid según el porcentaje de financiación de cada uno de los programas del Anexo.

El resultado final de la justificación de los gastos, en relación con la financiación aportada por la Comunidad de Madrid, se resume en el siguiente cuadro, con importes en euros:

Cuadro III-9 Justificación convenios Atención Social Primaria, ejercicio 2020

Beneficiario	Importe total convenio ASP	Importe financiación CM	Pagos certificados por el ayuntamiento	Importe no justificado
Ayto. Alcalá de Henares	2.287.229,15	1.362.841,10	3.596.005,95	71.133,97
OA PBS Alcobendas	1.098.023,86	746.305,40	3.030.866,36	0,00
Ayto. Alcorcón	2.239.811,19	1.416.325,48	4.090.501,62	0,00
Ayto. Fuenlabrada	2.754.846,05	1.760.246,07	3.997.074,05	0,00
Ayto. Getafe	2.319.745,99	1.483.106,67	3.861.691,19	0,00
Ayto. Leganés	2.415.853,05	1.557.195,97	3.992.720,59	62.448,92
Ayto. Móstoles	2.625.267,39	1.581.339,93	4.038.290,15	216.520,81
Ayto. Parla	2.125.341,38	1.344.138,55	3.233.439,65	0,00
Ayto. Torrejón de Ardoz	1.691.350,53	1.100.163,78	3.098.117,67	0,00

Fuente: Documentación justificativa convenios ASP 2020. Elaboración propia

La Directora General de Servicios Sociales e Innovación Social emitió resoluciones de declaración de finalización del procedimiento de justificación de estos convenios de colaboración, con fecha 24 de mayo de 2021 para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y 25 de mayo de 2021 para los restantes municipios.

En los casos de los ayuntamientos de Alcobendas, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Parla y Torrejón de Ardoz resolvió declarar la justificación total de los créditos previstos en el convenio de colaboración. En los otros tres municipios resolvió regularizar la aportación realizada por la Comunidad de Madrid a través del convenio, descontando los importes no justificados en los abonos a realizar durante 2021:

- Resolución de 25 de mayo de 2021, convenio con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que disponía créditos por valor de 821.947,61 € para financiar gastos de gestión del Anexo I, de 396.791,70 € para el desarrollo de los programas de Atención Social Primaria del Anexo II, de 274.674,00 € para los programas de Apoyo a la Familia e Infancia y Menores del Anexo III, y de 793.815,84 € para los programas de Apoyo a Mayores y otras personas vulnerables del Anexo IV.



Se resuelve que la documentación justificativa presentada no justificó el crédito en su totalidad, dando lugar a unos importes a devolver de 71.133,97 € del Anexo II, para una regularización por esta cantidad.

- Resolución de 25 de mayo de 2021, convenio con el Ayuntamiento de Leganés, que disponía créditos por valor de 1.351.783,74 € para financiar gastos de gestión del Anexo I, de 217.055,39 € para el desarrollo de los programas de Atención Social Primaria del Anexo II, de 143.758,00 € para los programas de Apoyo a la Familia e Infancia y Menores del Anexo III, y de 703.255,92 € para los programas de Apoyo a Mayores y otras personas vulnerables del Anexo IV.

Se resuelve que la documentación justificativa presentada no justificó el crédito en su totalidad, dando lugar a unos importes a devolver de 62.448,92 € del Anexo III, para una regularización por esta cantidad.

- Resolución de 25 de mayo de 2021, convenio con el Ayuntamiento de Móstoles, que disponía créditos por valor de 1.071.758,21 € para financiar gastos de gestión del Anexo I, de 1.112.898,18 € para el desarrollo de los programas de Atención Social Primaria del Anexo II, de 218.111,00 € para los programas de Apoyo a la Familia e Infancia y Menores del Anexo III, y de 222.500,00 € para los programas de Apoyo a Mayores y otras personas vulnerables del Anexo IV.

Se resuelve que la documentación justificativa presentada no justificó el crédito en su totalidad, dando lugar a unos importes a devolver de 182.278,99 € del Anexo II y de 34.241,82 € del Anexo III, para una regularización total de 216.520,81 €.

III.4. ATENCIÓN DE NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19

Los convenios de colaboración para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19 regulan la cooperación entre las partes firmantes según lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19. Es de aplicación la normativa básica para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales descrita en el apartado III.3: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

El Real Decreto-ley 7/2020 estableció que, a fin de asegurar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, las familias de los niños y niñas beneficiarios de una beca o ayuda de comedor durante el curso escolar que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos, tendrán derecho a ayudas económicas o a la prestación directa de distribución de alimentos, que se prolongarán mientras permanezcan clausurados los centros educativos, sin perjuicio de su revisión en función de la duración de esta circunstancia. Serán beneficiarias las familias con alumnado de Educación infantil, primaria y secundaria obligatoria a quienes las



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla o los servicios sociales municipales han concedido becas o ayudas para comedor escolar durante el presente curso económico.

Se aprobó la autorización de la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por importe de 25 millones de euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 *Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, prestaciones básicas de servicios sociales*. El Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020 aprobó un acuerdo de formalización de los criterios de distribución de estos créditos, destinándose a la Comunidad de Madrid un importe de 2.455.750,00 €.

El Real Decreto-ley 8/2020 aprobó la financiación de prestaciones básicas de los servicios sociales de comunidades autónomas, diputaciones provinciales o corporaciones locales con objeto exclusivo de hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19, para el desarrollo de proyectos y la realización contrataciones laborales necesarias para su ejecución. Los fondos destinados a los servicios sociales prestados por diputaciones o corporaciones locales se formalizarían a través de la ampliación de los convenios existentes o la suscripción de otros nuevos.

Se aprobó la autorización de la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300 millones de euros, en la misma aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07. El Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020 aprobó un acuerdo de formalización de los criterios de distribución de estos créditos, destinándose a la Comunidad de Madrid un importe de 38.755.146,00 €.

La Comunidad de Madrid reconoció obligaciones en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, a cargo del programa 232E *Lucha contra la exclusión social*, subconcepto 46309 *Corporaciones Locales*, por importe de 25.708.837,60 €, distribuido entre 57 convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad y entidades locales (41 ayuntamientos y 16 mancomunidades) para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19.

El cuadro siguiente muestra la ejecución presupuestaria por las subvenciones recibidas por los ayuntamientos, o por el organismo autónomo Patronato de Bienestar Social de Alcobendas en el caso de este municipio, incluidos en la fiscalización:



Cuadro III-10 Ejecución convenios necesidades Covid-19 Ppto. Gastos 2020 CM

Beneficiario	Gastos	Pagos realizados	
	comprometidos = ORN (euros)	Importe (€)	Fecha
Ayto. Alcalá de Henares	625.154,02	625.154,02	23/09/2020
OA PBS Alcobendas	330.603,92	330.603,92	29/09/2020
Ayto. Alcorcón	539.428,56	539.428,56	29/09/2020
Ayto. Fuenlabrada	622.291,98	622.291,98	23/09/2020
Ayto. Getafe	601.417,73	601.417,73	23/09/2020
Ayto. Leganés	613.169,52	613.169,52	23/09/2020
Ayto. Móstoles	682.296,82	682.296,82	23/09/2020
Ayto. Parla	549.058,73	549.058,73	23/09/2020
Ayto. Torrejón de Ardoz	435.140,37	435.140,37	23/09/2020

Fuente: Nexus-SAP Comunidad de Madrid

Estos convenios se formalizaron en los meses de agosto y septiembre 2020, con el fin de regular la cooperación entre las partes firmantes para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19 en las siguientes prestaciones y servicios:

- La gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de las prestaciones básicas y complementarias del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que se dirigen a toda la población de la entidad local, y de una forma especial a los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social.
- La coordinación de las actuaciones en materia de Renta Mínima de Inserción, de una forma especial en todo aquello que se refiere al seguimiento de los programas individuales y a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral.
- La promoción de proyectos para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de las actuaciones contra la exclusión social.
- La garantía a las personas mayores que, por cualquier motivo, se encuentren en riesgo de exclusión, al acceso a las prestaciones y servicios que precisen para mejorar su calidad de vida.

La Comunidad de Madrid financia al 100% gastos correspondientes al personal y mantenimiento, así como los de prestaciones y servicios incluidos en los programas planificados, en las condiciones establecidas en los Anexos del convenio:

- Anexo I. Gestión. Comprende los gastos de personal de refuerzo y el incremento de los gastos generales de mantenimiento y corrientes de cada centro municipal de Atención Social Primaria necesarios para su funcionamiento, en la proporción que corresponda, así como la compra de Equipos de Protección Individual (EPIS), derivados del refuerzo de los servicios sociales del ente local frente al Covid-19 y sus consecuencias sociales. Las figuras profesionales que lo podrán integrar serán las de



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

coordinador de programas, trabajadores sociales, educadores sociales, mediadores interculturales y personal de apoyo administrativo

- Anexo II. Atención Social Primaria. Prestaciones básicas de servicios sociales de ejecutadas a través de los siguientes programas, siempre que supongan un refuerzo de las establecidas previamente con los convenios de Atención Social Primaria:

a) Programa de información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración.

b) Programa de emergencia social: prestaciones económicas puntuales de pago único o periódico y/o en especie, de carácter temporal y urgente, y prestaciones técnicas para dar una respuesta integral ante situaciones de emergencia social mediante la coordinación con los recursos sociales públicos y/o privados para personas, familias o grupos en situaciones de especial vulnerabilidad, personas en situación de calle, personas mayores en situaciones de insalubridad, aislamiento social o con necesidad de acompañamiento y personas inmigrantes.

c) Programa de prevención, inserción y promoción social, que incluye diversas actuaciones grupales mediante programas comunitarios, de carácter normalizado y preventivo dirigidos a distintos grupos de población.

- Anexo III. Apoyo a la familia e infancia. Incluye proyectos de ayudas económicas o prestaciones directas a las familias de servicios de distribución de alimentos y actuaciones con perceptores de renta mínima de inserción para iniciación e instrucción del procedimiento, acompañamiento social necesario para evitar procesos de exclusión y favorecer la inserción social y, en su caso, laboral, de los beneficiarios.

La aportación económica total de la Comunidad de Madrid a los municipios fue abonada mediante el anticipo del total financiado en el mes de septiembre de 2020. La vigencia del convenio se estableció desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las actuaciones relativas a la justificación del mismo.

La financiación por anexos y programas para los municipios se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro III-11 Financiación convenios 2020 necesidades Covid-19

Beneficiario	Anexo I Gestión	Anexo II Atención Social Primaria		Total Anexo III	Anexo III AFI	Total Convenio
	Personal y mantenim.	Emergencia social	Prevención, inserción y prom. social		Apoyo familia e infancia	
Ayto. Alcalá Henares	45.000,00	280.000,00	263.449,31	543.449,31	36.704,71	625.154,02
OA PBS Alcobendas	0,00	300.000,00	8.806,04	308.806,04	21.797,88	330.603,92
Ayto. Alcorcón	95.564,00	308.965,00	101.952,00	410.917,00	32.947,56	539.428,56
Ayto. Fuenlabrada	57.044,00	402.950,29	124.554,00	527.504,29	37.743,29	622.291,58
Ayto. Getafe	0,00	566.592,35	0,00	566.592,35	34.825,38	601.417,73
Ayto. Leganés	150.047,20	0,00	428.050,29	428.050,29	35.072,03	613.169,52
Ayto. Móstoles	178.516,24	254.177,28	210.653,70	464.830,98	38.949,60	682.296,82
Ayto. Parla	65.227,00	418.170,54	35.562,00	453.732,54	30.099,19	549.058,73
Ayto. Torrejón Ardoz	72.336,40	254.082,39	81.500,00	335.582,39	27.221,58	435.140,37

Fuente: Convenios de colaboración para atender necesidades motivadas por el Covid-19

La justificación realizada por los municipios se analizó a partir de la documentación aportada:

- Certificación del interventor o, en su caso, secretario-interventor de la entidad local, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con los anexos y conceptos que se financian en el convenio, haciendo constar que la totalidad de estos gastos y pagos no han sido incluidos en otros convenios ni objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

- Certificación del órgano competente de la entidad local, donde se recoja el gasto desglosado por cada uno de los conceptos financiados, así como la información relativa a la ejecución de los programas, de acuerdo con los modelos establecidos (Modelo 1 "Relación nominal de personal", Modelo 2 "Incidencias de personal", Modelo 3 "Gastos de mantenimiento" y Modelo 4 "Gastos de programas").

- Cuando se incluyan gastos de personal perteneciente a la plantilla de la entidad local, una relación nominal del personal que haya sido financiado con cargo al convenio, con indicación de su categoría profesional, puesto de trabajo ocupado, vinculación laboral con la entidad local y tiempo trabajado en el año.

El cálculo de la justificación se realiza a nivel de los anexos del convenio, esto es, considerando como gasto justificado la suma neta de los subtotales justificados para cada programa en los que se distribuyen los Anexos I, II y III. En relación con la documentación justificativa presentada, hay que señalar las siguientes observaciones:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

1. Certificados del interventor y del órgano competente de la entidad local.

En el Ayuntamiento de Alcobendas, en el certificado del interventor no consta que los gastos y pagos incluidos en la justificación no hayan sido presentados ante otras entidades privadas.

En el Ayuntamiento de Getafe, el certificado del interventor se emite el 3 de marzo de 2021 por la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación del ayuntamiento. Este certificado se emitió en fecha posterior a la fecha límite de presentación de la justificación (31 de enero de 2021) y en el mismo se hace constar que un importe de 100.000,00 € se abonó con fecha 26 de febrero de 2021.

En el Ayuntamiento de Leganés, se justificaron gastos por importe de 333.556,88 €, de los cuales 298.485,70 € se imputaron, en concepto de comidas a domicilio, al programa de Emergencia Social del Anexo II, si bien la Comunidad de Madrid no financió este programa, y 35.071,18 € del Programa de Apoyo a la Familia e Infancia no fueron certificados por el interventor sino por la Tesorería del ayuntamiento, con fecha 15 de febrero de 2021. El certificado de la entidad local fue emitido el día 26 de febrero de 2021.

En el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el interventor accidental emite los modelos de certificado de la entidad local y los correspondientes a los gastos de mantenimiento y de programas.

2. En el Ayuntamiento de Alcalá de Henares la relación nominal del personal no incluye la categoría profesional, ni el puesto de trabajo, ni el tiempo trabajado de las dos trabajadoras sociales que se incluyen en la misma. Una de estas trabajadoras sociales está incluida en la relación nominal de personal del convenio para Atención Social Primaria, en la que se observa que sus retribuciones son inferiores a las del resto de trabajadoras sociales, por lo que podría deducirse que se imputaron al convenio Covid-19.

3. En relación con la justificación de las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, los gastos justificados fueron superiores o de igual cuantía al de su financiación en cada uno de los programas incluidos en los anexos de los convenios, con las siguientes excepciones:

- El Ayuntamiento de Leganés no justificó la financiación del Anexo I, por importe de 150.047,20 €, mientras que justificó parcialmente la financiación de los Anexos II y III, con unos saldos no justificados de 129.564,59 € y 0,85 €, respectivamente. Por tanto, el gasto no justificado ascendió a 279.612,64 €.

- El Ayuntamiento de Móstoles justificó parcialmente la financiación del Anexo I, con un saldo no justificado de 2.966,31 €.

- El Ayuntamiento de Parla justificó parcialmente la financiación del Anexo I, con un saldo no justificado de 251,89 €.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La directora general de Servicios Sociales e Innovación Social emitió, con fecha 26 de mayo de 2021, resoluciones de declaración de finalización del procedimiento de justificación de estos convenios de colaboración.

En los casos de los ayuntamientos de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe y Torrejón de Ardoz resolvió declarar la justificación total de los créditos previstos en el convenio de colaboración.

En los otros tres municipios (Leganés, Móstoles y Parla) resolvió declarar una justificación parcial de los créditos previstos en el convenio de colaboración, comunicando el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas. Los tres ayuntamientos realizaron el reintegro de las aportaciones no justificadas durante el ejercicio 2021.

III.5. PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

El programa 241M *Promoción y fomento del Empleo* del Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Comunidad de Madrid es gestionado por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, a la que corresponde, con carácter general, las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y demás normativa aplicable, así como las competencias en materia de estudios y planificación en su área de competencia, y las relativas a la orientación e intermediación laboral, la promoción del empleo, y la evaluación, seguimiento y verificación de las políticas y los programas de empleo e integración, cuando así proceda. Con cargo al subconcepto 47202 *Políticas activas de Empleo* se gestionaron las subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación, mostrando el siguiente cuadro su ejecución para los nueve municipios seleccionados para esta fiscalización:



Cuadro III-12 Ejecución subconcepto 47202 Presupuesto Gastos 2020 CM

Beneficiario	Gastos comprometidos (euros)	Obligaciones reconocidas netas (euros)
Ayto. Alcalá de Henares	2.539.740,00	2.539.740,00
Ayto. Alcobendas	1.683.375,00	1.683.375,00
OA PMSC Alcobendas	817.200,00	408.600,00
Ayto. Alcorcón	631.410,00	631.410,00
OA IMEPE Alcorcón	119.250,00	119.250,00
OA CIFE Fuenlabrada	2.405.580,00	2.405.580,00
OA ALEF Getafe	3.841.293,07	3.452.493,07
Ayto. Leganés	3.353.250,00	1.482.300,00
Ayto. Móstoles	820.440,00	820.440,00
Móstoles DPE SAU	529.650,00	58.200,00
Ayto. Parla	3.002.395,21	2.992.455,00
Ayto. Torrejón de Ardoz	861.720,00	861.720,00
Total	20.605.303,28	17.455.563,07

Fuente: Nexus-SAP Comunidad de Madrid

La diferencia entre los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas se corresponde, en los casos del Ayuntamiento de Leganés y del Organismo Autónomo Patronato Municipal Socio-Cultural de Alcobendas, con subvenciones cuya resolución de sus convocatorias y compromiso del gasto se realizó en el año 2020, pero cuyo reconocimiento de obligaciones se realizó en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de la Comunidad de Madrid.

En el caso del Organismo Autónomo ALEF-Getafe la diferencia se corresponde con una subvención de 388.800,00 € concedida por resolución de la convocatoria del año 2019 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, con compromiso del gasto por la Comunidad de Madrid en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 y reconocimiento de obligaciones por importe de 297.167,27 € y anulaciones del gasto comprometido por -91.632,73 € en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

En el caso del Ayuntamiento de Parla la diferencia se corresponde con una subvención de 9.940,21 €, en concepto *AEDL expediente 2/05 y 7º pago Ayto. Parla, Orden 2301/2009*, con compromiso del gasto por la Comunidad de Madrid en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, y sin reconocimiento de obligaciones en el Presupuesto de gastos de los ejercicios 2020 y 2021.

El total de obligaciones reconocidas en 2020, igual a 17.397.363,07 €, se distribuyó entre las siguientes convocatorias de subvenciones:

1.- Convocatorias de subvenciones del año 2020 para la realización de programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga



duración mayores de 30 años: Cualificación Profesional, 2.201.700,00 €, y Reactivación Profesional, 3.033.324,00 €.

2.- Convocatoria de subvenciones del año 2020 para la realización del programa dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del Covid-19, 8.868.930,00 €.

3.- Convocatorias del año 2019 de subvenciones varias, 3.293.409,07 €. Estas convocatorias tuvieron resoluciones de concesión en el año 2019, con compromiso de los correspondientes gastos en el Presupuesto del ejercicio 2019, y reconociéndose las obligaciones en el Presupuesto del ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

Cuadro III-13 Obligaciones reconocidas Ppto. Gastos 2020 CM por convocatorias 2019

Beneficiario	Línea de subvención	ORN Ppto. Gastos 2020 CM (euros)
Ayto. Alcobendas	Pª Reactivación e Inserción Laboral 2019	755.415,00
OA PMSC Alcobendas	Programa Cualificación Profesional 2019	408.600,00
OA ALEF-Getafe	Pª Reactivación e Inserción Laboral 2019	376.770,00
OA ALEF-Getafe	Programa Reactivación Profesional 2019	574.569,07
Ayto. Parla	Pª Reactivación e Inserción Laboral 2019	1.178.055,00

Fuente: Convocatorias subvenciones 2019 CM; Nexus-SAP CM. Elaboración propia

Las convocatorias de subvenciones en el año 2020 para la realización de los Programas de Cualificación Profesional y de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años se realizaron mediante Órdenes de 30 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad. Sus bases reguladoras se establecieron mediante la Orden de 17 de junio de 2016 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 del mismo Consejero. El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico ascendió a 16.000.000 € para el Programa de Cualificación Profesional y a 23.000.000 para el Programa de Reactivación Profesional, con el fin de financiar los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados contratados, así como los costes de impartición de su formación, con un abono anticipado del total concedido, previa solicitud del beneficiario.

Mediante Orden de 30 de julio de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad se resolvió la convocatoria de ayudas para el año 2020 del Programa de Cualificación Profesional, con el siguiente detalle para los beneficiarios comprendidos en el ámbito de esta fiscalización:



Cuadro III-14 Subvenciones convocatoria 2020 Programa Cualificación Profesional

Beneficiario	Número de trabajadores a contratar	Subvención costes salariales (euros)	Subvención gastos formación (euros)	Subvención total (euros)
Ayto. Alcalá de Henares	60	432.000,00	188.100,00	620.100,00
OA PMSC Alcobendas	40	288.000,00	120.600,00	408.600,00
OA ALEF-Getafe	25	180.000,00	63.000,00	243.000,00
Ayto. Leganés	80	576.000,00	225.600,00	801.600,00
Ayto. Móstoles	34	244.800,00	93.600,00	338.400,00
Ayto. Parla	40	288.000,00	118.200,00	406.200,00
Ayto. Torrejón de Ardoz	60	432.000,00	162.000,00	594.000,00

Fuente: Anexo Subvenciones concedidas Convocatoria 2020 CM Programa Cualificación Profesional

Posteriormente, se registró la siguiente incidencia: el Ayuntamiento de Leganés renunció a la contratación de 10 trabajadores desempleados, por lo que hubo una minoración de la cuantía de la subvención concedida de 100.400,00 €, siendo la subvención total final concedida igual a 701.200,00 € (504.000,00 € de costes salariales y 197.200,00 € de gastos de formación) y 70 trabajadores desempleados a contratar.

La Comunidad de Madrid comprometió gastos por estas subvenciones en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, reconociendo las obligaciones correspondientes, excepto en los casos del Patronato Municipal Socio-Cultural de Alcobendas y del Ayuntamiento de Leganés, cuyo reconocimiento se registró en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2021, por importes de 408.600,00 € y 801.600,00 €, respectivamente.

Mediante Órdenes de 21 de julio y de 13 de noviembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad se resolvió la convocatoria de ayudas para el año 2020 del Programa de Reactivación Profesional, con el siguiente detalle para los beneficiarios comprendidos en el ámbito de esta fiscalización:

Cuadro III-15 Subvenciones convocatoria 2020 Programa Reactivación Profesional

Beneficiario	Número de trabajadores a contratar	Subvención costes salariales (euros)	Subvención gastos formación (euros)	Subvención total (euros)
Ayto. Alcalá de Henares	35	461.700,00	33.600,00	495.300,00
Ayto. Alcobendas	18	205.200,00	12.960,00	218.160,00
OA IMEPE-Alcorcón	56	644.100,00	40.320,00	684.420,00
OA CIFE-Fuenlabrada	80	963.300,00	57.600,00	1.020.900,00
OA ALEF-Getafe	69	829.350,00	51.336,00	880.686,00
Ayto. Leganés	80	1.011.750,00	57.600,00	1.069.350,00
Ayto. Móstoles	39	444.600,00	37.440,00	482.040,00

Fuente: Anexo Subvenciones concedidas Convocatoria 2020 CM Programa Reactivación Profesional



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Posteriormente, se registraron las siguientes incidencias:

- El Ayuntamiento de Alcalá de Henares renunció a la contratación de un trabajador desempleado (administrativo), por lo que hubo una minoración de la cuantía de la subvención concedida de 12.360,00 €, siendo la subvención total final concedida igual a 482.940,00 € (450.300,00 € de costes salariales y 32.640,00 € de gastos de formación) y 34 trabajadores desempleados a contratar.

- El Organismo Autónomo IMEPE-Alcorcón renunció a la subvención concedida de 684.420,00 €, siendo aceptada esta renuncia por la Comunidad de Madrid, quedando, en consecuencia, la subvención sin efecto y declarándose concluido el procedimiento con archivo de las actuaciones.

- El Organismo Autónomo CIFE-Fuenlabrada renunció a la contratación de un trabajador desempleado (auxiliar administrativo), por lo que hubo una minoración de la cuantía de la subvención concedida de 12.120,00 €, siendo la subvención total final concedida igual a 1.008.780,00 € (951.900,00 € de costes salariales y 56.880,00 € de gastos de formación) y 79 trabajadores desempleados a contratar.

- El Organismo Autónomo ALEF-Getafe renunció a la contratación de tres trabajadores desempleados, por lo que hubo una minoración de la cuantía de la subvención concedida de 39.282,00 €, siendo la subvención total final concedida igual a 841.404,00 € (792.300,00 € de costes salariales y 49.104,00 € de gastos de formación) y 66 trabajadores desempleados a contratar.

- El Ayuntamiento de Leganés renunció a la contratación de 12 trabajadores desempleados, por lo que hubo una minoración de la cuantía de la subvención concedida de 156.840,00 €, siendo la subvención total final concedida igual a 912.510,00 € (863.550,00 € de costes salariales y 48.960,00 € de gastos de formación) y 68 trabajadores desempleados a contratar.

La Comunidad de Madrid comprometió gastos por estas subvenciones en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, reconociendo las obligaciones correspondientes, excepto en el caso del Ayuntamiento de Leganés, cuyo reconocimiento, por importe de 912.510,00 €, se registró en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

La Orden de 22 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad convocó subvenciones en el año 2020 para la realización del Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Este programa tiene establecidas sus bases reguladoras por la Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de esta convocatoria ascendió a 15.000.000 €, con el fin de financiar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas participantes y los costes de la impartición de la formación, entre los que se incluirán los costes de evaluación y



los de identificación y publicidad. Su abono se estableció mediante anticipo del total concedido, y sin exigencia de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, letra c) del artículo 10 de la LSCM.

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad se resolvió la convocatoria de ayudas para el año 2020 de este programa. Estableció que el inicio de la actividad subvencionada debería producirse hasta el día 21 de diciembre de 2020, inclusive, entendiéndose producido cuando se procediese por el beneficiario a la formalización de la contratación, en el mismo día, de todos los desempleados seleccionados de una de las ocupaciones del proyecto subvencionado. Iniciada la actividad subvencionada, la contratación del resto de los desempleados del proyecto subvencionado deberá formalizarse hasta el día 1 de abril de 2021, inclusive. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera materializado el contrato de trabajo para alguna de las ocupaciones del proyecto subvencionado, se entenderá que la entidad beneficiaria ha renunciado al derecho para la ocupación, previa resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo que se dictará al efecto.

Las subvenciones concedidas a beneficiarios comprendidos en el ámbito de esta fiscalización se detallan en el cuadro posterior. La Comunidad de Madrid comprometió gastos por estas subvenciones en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, reconociendo las obligaciones correspondientes, excepto en el caso de la empresa municipal Móstoles Desarrollo y Promoción Económica, SAU, por importe de 58.200,00 €, cuyo reconocimiento se registró en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020.

Cuadro III-16 Subvenciones convocatoria 2020 Programa Empleo por Covid-19

Beneficiario	Número de trabajadores a contratar	Subvención costes salariales (euros)	Subvención gastos formación (euros)	Subvención total (euros)
Ayto. Alcalá de Henares	120	1.407.900,00	28.800,00	1.436.700,00
Ayto. Alcobendas	60	695.400,00	14.400,00	709.800,00
Ayto. Alcorcón	54	618.450,00	12.960,00	631.410,00
OA IMEPE-Alcorcón	10	116.850,00	2.400,00	119.250,00
OA CIFE-Fuenlabrada	120	1.368.000,00	28.800,00	1.396.800,00
OA ALEF-Getafe	120	1.387.950,00	28.800,00	1.416.750,00
Ayto. Leganés	120	1.453.500,00	28.800,00	1.482.300,00
Móstoles DPE SAU	5	57.000,00	1.200,00	58.200,00
Ayto. Parla	120	1.379.400,00	28.800,00	1.408.200,00
Ayto. Torrejón de Ardoz	23	262.200,00	5.520,00	267.720,00

Fuente: Anexo Subvenciones concedidas Convocatoria 2020 CM Programa Empleo Covid-19

Se seleccionó para el análisis de su justificación las subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2020 para la realización del Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Se estableció que la entidad beneficiaria, en el plazo de 45 días hábiles, computados desde el día siguiente a la finalización del periodo de contratación subvencionable o desde el día de finalización



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

extemporánea de la acción subvencionada, deberá justificar ante la Dirección General del Servicio Público de Empleo la subvención concedida. Cuando la subvención conste de varias ocupaciones, se computará el plazo desde la fecha de finalización del periodo de contratación subvencionable de la ocupación que haya finalizado en último lugar.

Se estableció un procedimiento de justificación mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Liquidación de justificación de la subvención.
- Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica, para la justificación mediante acreditación por módulos de los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados de los contratos suscritos con los desempleados participantes, conteniendo el número de unidades físicas consideradas como módulo, la cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos previstos. Además, deberá acompañar, de cada trabajador y para el período de contratación, el IDC-Informe de datos para la cotización-Trabajadores por cuenta ajena.
- Relación clasificada de los gastos de formación con identificación del acreedor y del documento de gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, junto con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los correspondientes documentos justificativos de su pago.
- Documentos originales acreditativos de la asistencia a la formación y los diplomas de los alumnos asistentes a la formación.
- Una declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Una declaración responsable de realización de los gastos dentro del tiempo establecido para la duración del proyecto subvencionado, de materialización de los gastos hasta el día del fin del plazo establecido en las bases reguladoras para la presentación de la justificación, de custodia de la documentación en un expediente único durante un plazo de cinco años posteriores a la finalización del proyecto subvencionado y del número de alumnos-trabajadores que han realizado la formación.

La documentación remitida por la Comunidad de Madrid correspondiente a las justificaciones presentadas por las entidades beneficiarias de estas subvenciones se ajustó a la establecida, con las siguientes incidencias:

a) El Ayuntamiento de Alcalá de Henares no presentó el Modelo Anexo VII "Justificación de la subvención", ni aportó el Anexo V "Control semanal de asistencia durante el tiempo de formación presencial".



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En el segundo caso, se requirió la aportación de los partes semanales de asistencia, contestando el ayuntamiento que durante el transcurso del período formativo no se realizó el control de asistencia siguiendo dicho modelo, motivo por el que no pudieron adjuntarse con el resto de la documentación justificativa de la subvención. Tampoco aportó otro tipo de documentos justificativos del control de asistencia, por lo que la subvención por gastos de formación no estaría justificada por el incumplimiento de este requisito, aunque si presentó el resto de documentación establecida (facturas y justificantes de su pago, diplomas de los alumnos asistentes).

b) El Ayuntamiento de Leganés realizó la aportación telemática de la documentación en fecha posterior al plazo límite, si bien previamente, con fecha 23 de diciembre de 2021, solicitó una prórroga debido a un ataque informático sufrido por el ayuntamiento el día 6 de diciembre de 2021 que aún no había sido resuelto. No presentó justificación por la subvención de gastos de formación.

c) El Ayuntamiento de Parla cubrió 116 puestos de los 120 trabajadores aprobados, dado que 3 puestos de operador de maquinaria de movimiento de tierras no se pudieron cubrir por insuficiencia de candidatos y 1 puesto de albañil no se cubrió por no comparecencia a la firma del contrato del candidato seleccionado. El importe correspondiente a los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social y a los gastos de formación de estos cuatro puestos, igual a 46.560,00 €, fue reintegrado a la Comunidad de Madrid en mayo de 2021.

En el Anexo V se resume la justificación de estas subvenciones de acuerdo con la documentación presentada por las entidades beneficiarias y remitida por la Comunidad de Madrid a esta Cámara de Cuentas. A la fecha de redacción de este informe, junio de 2022, la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid está tramitando el proceso de comprobación de la liquidación de las subvenciones, tras el que emitirá la correspondiente acta de liquidación, que pondrá fin al procedimiento de comprobación de la subvención y, en su caso, servirá de base para el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención o de pérdida del derecho al cobro.

Por tanto, los datos señalados no son definitivos, a la espera de la finalización del proceso de comprobación, correspondiéndose con la documentación justificativa aportada a esta Cámara de Cuentas.

Hay que señalar que algunas de las entidades beneficiarias realizaron reintegros por importes no justificados de estas subvenciones, detallados en el cuadro posterior. La fecha de registro contable por la Comunidad de Madrid se corresponde con la aplicación al correspondiente Presupuesto de ingresos, ya que previamente los cobros se registraron mediante mandamientos de ingreso no presupuestarios.



Cuadro III-17 Reintegros subvenciones 2020 Programa Empleo Covid-19

Beneficiario	Documento contable	Importe (euros)	Fecha de contabilidad	Fecha valor banco
Ayto. Alcalá de Henares	RI/2021/0000100379	26.130,00	25/05/2021	30/04/2021
Ayto. Alcalá de Henares	RI/2022/0000016687	88.258,50	07/03/2022	24/12/2021
Ayto. Alcalá de Henares	RI/2022/0000017136	3.386,99	07/03/2022	28/12/2021
OA IMEPE-Alcorcón	RI/2021/0000301775	9.730,00	03/12/2021	28/10/2021
OA CIFE-Fuenlabrada	RI/2022/0000014080	101.089,39	07/03/2022	15/12/2021
Móstoles DPE SAU	RI/2021/0000196625	950,00	04/10/2021	10/08/2021
Ayto. Parla	RI/2021/0000114497	46.560,00	15/06/2021	19/05/2021
Ayto. Parla	RI/2022/0000016563	124.165,25	07/03/2022	22/12/2021

Fuente: SAP Comunidad de Madrid

III.6. SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2020 FINANCIADAS POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019

El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 (PIR 2016-2019 en adelante), destinado a entidades locales de esta Comunidad, a excepción del municipio de Madrid. Se estableció un régimen de cofinanciación por la Comunidad, cuya aportación ascendía a 700 millones de euros, y los ayuntamientos de la región, a excepción de los municipios con población inferior a 2.500 habitantes que no realizan aportación municipal.

La finalidad de este programa era establecer un régimen de dotaciones adecuado para garantizar la prestación de servicios de competencia municipal, según lo dispuesto en la LRBRL y normativa concordante, teniendo por objeto:

a) Las actuaciones consistentes en obras, las cuales se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, cuya aportación incluye los gastos asociados derivados de dichas actuaciones.

b) Las actuaciones supramunicipales, especialmente las referidas a mancomunidades de municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LRBRL y el artículo 130.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como otras agrupaciones de interés supramunicipal.

c) Las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversión, encuadrables en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes. Se entienden incluidas las actuaciones para la modernización administrativa, relativas a la interoperabilidad y administración electrónica.

d) Los gastos corrientes municipales.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

e) Los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la gestión del mismo a través de medios propios personificados.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016 se aprobó el Plan de Actuación del PIR 2016-2019, con las siguientes cifras definitivas de financiación: aportación de la Comunidad para los 178 municipios destinatarios por importe de 560.000.000 €; aportación de los municipios por importe de 64.814.614,70 €, a cargo de los 101 con población superior a 2.500 habitantes; reserva establecida en el artículo 24 del Decreto 75/2016 (20% de la aportación de la Comunidad) por importe de 140.000.000 €. Se estableció la asignación inicial de la aportación autonómica para cada municipio y el compromiso de aportación de aquellos municipios de población superior a 2.500 habitantes, el régimen de contratación de las inversiones y el porcentaje de la asignación inicial que, no superando el 25%, fuese destinado a la financiación de gastos corrientes en el marco de las previsiones del artículo 17 del Decreto 75/2016.

En los años posteriores se realizaron las siguientes modificaciones del Decreto 75/2016:

- El Decreto 139/2017, de 7 de noviembre, del Consejo de Gobierno, estableció un régimen especial de justificación para la anualidad 2017, como excepción al artículo 22.2 del Decreto 75/2016.

- El Decreto 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, proroga la vigencia del PIR 2016-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

- El Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, regula las condiciones de terminación y liquidación del programa y establece la posibilidad de un incremento de la asignación inicial del Plan de Actuación destinada a gasto corriente, en un 25% adicional al previsto (como máximo 50% de la asignación inicial aprobada), como consecuencia de las circunstancias excepcionales provocadas por la crisis sanitaria y a fin de garantizar la suficiencia económica de los ayuntamientos. También modificó el artículo 18.1 del Decreto 75/2016, dando opción a la autorización de un incremento de la dotación de gasto corriente superior al 50% y que no exceda del 90% de la asignación inicial cuando un municipio justifique razones excepcionales basadas en circunstancias objetivas de índole social o de interés público. Este incremento excepcional no fue solicitado por ningún municipio de entre 100.000 y 250.000 habitantes.

Posteriormente, a través de acuerdos del Consejo de Gobierno, se aprobaron los planes anuales de gestión de las subvenciones para gastos corrientes y gastos de inversión, a ejecutar durante los ejercicios 2017 a 2021, así como la autorización del gasto. El siguiente cuadro muestra las aportaciones aprobadas a través de estos acuerdos:



Cuadro III-18 PIR 2016-2019, dotaciones aprobadas Consejo Gobierno CM

Acuerdo Consejo Gobierno CM	Aportación total Comunidad de Madrid	Aportación CM Gastos corrientes	Aportación CM Inversiones
01/08/2017	56.383.727,00	56.383.727,00	
26/09/2017	34.000.000,00		34.000.000,00
05/12/2017	19.788.741,23	19.788.741,23	
17/04/2018	29.892.591,92	29.892.591,92	
31/07/2018	92.534.000,00		92.534.000,00
04/12/2018	12.188.844,92	12.188.844,92	
19/03/2019	16.852.594,66	16.852.594,66	
30/07/2019	175.434.011,60		175.434.011,60
16/09/2020	96.444.515,00	96.444.515,00	
30/09/2020	93.768.409,00		93.768.409,00
18/05/2021	83.184.143,82		83.184.143,82
TOTAL	710.471.579,15	231.551.014,73	478.920.564,42

Fuente: Elaboración propia a partir Acuerdos Consejo Gobierno CM

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2020 aprobó una modificación del PIR 2016-2019, prorrogando las condiciones de otorgamiento de subvenciones para gastos corrientes del año 2020 y autorizando un gasto por importe total de 96.444.515 €, distribuido entre dos anualidades: 57.866.709 € para el año 2020 y 38.577.806 € para el año 2021.

Los gastos corrientes subvencionables son aquellos imputados a los capítulos 1 *Gastos de personal*, 2 *Gastos corrientes en bienes y servicios* y 4 *Transferencias de capital* de los Presupuestos de Gastos de las entidades locales, no considerándose incluidas las indemnizaciones por razón del servicio (dietas, locomoción y otras) que se apliquen al artículo 23 de la clasificación económica de gastos, ni los gastos directamente relacionados con festejos populares.

El trabajo realizado para esta fiscalización se concretó en el análisis de la justificación de las subvenciones concedidas por la Comunidad para gastos corrientes del ejercicio 2020 a los municipios con población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes, realizadas mediante la Orden de 26 de noviembre de 2020 del Consejero de Vivienda y Administración Local, detalladas en el cuadro siguiente, señalándose que el Ayuntamiento de Parla no solicitó incremento debido a que habría superado el porcentaje máximo permitido del 90% de la asignación inicial:



Cuadro III-19 Incremento en 2020 gastos corrientes PIR 2016-2019

Beneficiario	Asignación inicial CM (euros)	Asignación inicial: gastos corrientes		Incremento solicitado y asignado	
		%	Importe	%	Importe
Ayto. Alcalá de Henares	15.753.798,63	25%	3.938.450,00	25%	3.938.450,00
Ayto. Alcobendas	7.732.322,21	5%	386.616,00	25%	1.933.080,00
Ayto. Alcorcón	10.494.177,16	25%	2.623.544,00	15,42%	1.617.964,00
Ayto. Fuenlabrada	12.137.586,89	25%	3.034.397,00	25%	3.034.397,00
Ayto. Getafe	12.709.763,51	25%	3.177.441,00	7,66%	974.069,00
Ayto. Leganés	13.776.694,21	15%	2.066.504,40	25%	3.444.174,00
Ayto. Móstoles	13.497.306,25	25%	3.374.327,00	25%	3.374.327,00
Ayto. Parla	9.601.570,32	90%	8.641.413,00	0%	0,00
Ayto. Torrejón de Ardoz	8.367.859,04	0%	0,00	25%	2.091.965,00

Fuente: Elaboración propia

La ejecución presupuestaria de esta financiación se distribuyó entre los ejercicios 2020 y 2021, tramitándose un expediente de gasto plurianual conforme a lo previsto en la LRHCM, imputándose el 60% del gasto a la anualidad 2020 y el restante 40% a la anualidad 2021. En los Anexos 1.1 a 1.9 se detallan los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, con cargo al subconcepto 46300 *Transferencias corrientes a Corporaciones Locales, Programas de inversión y servicios*, así como la conciliación con los correspondientes derechos reconocidos en sus Presupuestos de Ingresos por los ayuntamientos receptores de las subvenciones. El siguiente cuadro resume la ejecución de estos gastos y de la realización de su pago:

Cuadro III-20 Ejecución gastos corrientes PIR 2016-2019 en Ppto. Gastos 2020 CM

Beneficiario	Gastos comprometidos (euros)	Obligaciones reconocidas netas (euros)	Pagos realizados	
			Importe (€)	Fecha
Ayto. Alcalá de Henares	2.363.070,00	2.363.070,00	2.363.070,00	15/01/2021
Ayto. Alcobendas	1.159.848,00	1.159.848,00	1.159.848,00	15/01/2021
Ayto. Alcorcón	970.778,40	970.778,40	970.778,40	11/01/2021
Ayto. Fuenlabrada	1.820.638,20	0,00		
Ayto. Getafe	584.441,40	0,00		
Ayto. Leganés	2.066.504,40	2.066.504,40	2.066.504,40	21/01/2021
Ayto. Móstoles	2.024.596,20	2.024.596,20	2.024.596,20	15/01/2021
Ayto. Torrejón de Ardoz	1.255.179,00	1.255.179,00	1.255.179,00	21/01/2021

Fuente: Nexus-SAP, ejecución Presupuesto de Gastos 2020 Comunidad de Madrid



Como se observa, para la anualidad 2020 de los ayuntamientos de Fuenlabrada y Getafe se realizó el compromiso del gasto en este Presupuesto del ejercicio 2020 pero no se reconocieron las correspondientes obligaciones. En abril de 2021 se registraron contablemente, con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2021, tanto el reconocimiento de las obligaciones por las aportaciones a ambos ayuntamientos como la realización de los pagos. En el caso del Ayuntamiento de Getafe, hay una diferencia de conciliación entre las obligaciones reconocidas por la Comunidad (584.441,40 €) y el registro de derechos reconocidos y recaudados en el Presupuesto de ingresos 2021 municipal (582.440,90 €), por un importe de 1.896,50 €.

Se verificó el cumplimiento por los ayuntamientos de los requisitos para la concesión y justificación de estos incrementos de financiación de sus gastos corrientes, cuya regulación se desarrolla en el Decreto 75/2016 y el Acuerdo de 16 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno:

1. Presentación del modelo Anexo III del Acuerdo de 16 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno: "Solicitud y justificación gastos corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 Prorrogado", a través del Registro Electrónico de la Consejería de Vivienda y Administración Local o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 14.4.a) de la Ley 39/2015, junto con la documentación requerida:

- Facturas emitidas a nombre del Ayuntamiento.
- Certificación del fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente relativa a la aprobación de las facturas.
- Certificación municipal del acto o acuerdo de adjudicación del gasto por acuerdo del órgano municipal, en los casos en que proceda.
- Nóminas del personal del Ayuntamiento y documentos TC1 y TC2 correspondientes.
- Certificación del fedatario municipal de la aprobación del envío, y aclaración del gasto considerado como subvencionable en el apartado de Seguridad Social.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social. (El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la LRHCM).

Los ocho ayuntamientos que recibieron subvenciones por este concepto presentaron la solicitud de concesión y justificación de los gastos y la documentación requerida de acuerdo con el procedimiento establecido. En el Anexo VI se detallan las facturas presentadas por los ayuntamientos para la justificación, con descripción del gasto financiado, el período de devengo del gasto y el importe total justificado.

Los justificantes presentados se correspondieron con contratos de servicios, imputados presupuestariamente con cargo al capítulo 2, a excepción de los presentados por el



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se imputaron con cargo al capítulo 4, por la liquidación de 1.546.957,80 € correspondiente al segundo semestre del año 2019 de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, y por transferencias de 651.471,42 € a la Mancomunidad del Este por trabajos de gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. Por tanto, no se justificaron gastos de personal.

2. Los gastos corrientes financiados con cargo a este Programa deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de mayo 2019 y el final del plazo para la presentación de solicitudes (veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el BOCM, realizada el día 21 de septiembre de 2020).

Las liquidaciones de gastos presentadas se correspondieron con meses comprendidos entre mayo de 2019 y agosto de 2020, por tanto, dentro del período habilitado.

3. La Dirección General de Administración Local, a través de su División de Régimen Económico y Presupuestario, llevó a cabo la comprobación de la realización del gasto corriente justificado, emitiendo, como resultado de la misma, informes con carácter previo a la propuesta de pago, con detalle de los gastos justificados y del importe máximo subvencionable, y dando conformidad al expediente de subvención.

Como se ha indicado, la tramitación del pago de la subvención se realizó en dos expedientes, imputados con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2020, el 60% del total, y 2021, el 40% restante.



IV. CONCLUSIONES

1. Subvenciones y convenios financiados por la Comunidad de Madrid con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2020. (Apartado II)

La Comunidad de Madrid reconoció obligaciones en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 correspondientes a subvenciones y transferencias con beneficiarios los nueve ayuntamientos de la región con población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes (Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla y Torrejón de Ardoz), o bien sus organismos autónomos o empresas municipales, por un importe total de 105.554.757,18 €.

La verificación del registro contable del correspondiente ingreso en las cuentas municipales muestra que en las empresas municipales se realizó por el total reconocido, 5.960.803,25 €, y que en los ayuntamientos y sus organismos autónomos se reconocieron derechos en sus Presupuestos de Ingresos de los ejercicios 2020 y 2021 por importes de 88.929.137,61 € y 8.995.500,74 €, respectivamente. Por ello, el importe no reconocido en 2020 o 2021 ascendió a 1.768.489,18 €, debido a las siguientes causas:

- Aportaciones para subvenciones BESCAM del año 2020 cuyos derechos no fueron reconocidos por el importe descontado en concepto de regularización de la subvención BESCAM del año 2019 en los casos de los ayuntamientos de Alcobendas (232.348,96 €), Leganés (184.553,78 €), Parla (40.756,44 €) y Torrejón de Ardoz (316.087,83 €).

- Obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 con reconocimiento previo en el Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019 por los ayuntamientos de Alcalá de Henares (177.963,53 €), Alcobendas (76.519,85 €) y Fuenlabrada (22.110,48 €) y los organismos autónomos Patronato Socio-Cultural de Alcobendas (45.756,54 €) y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles (99.173,60 €), cuyo cobro se registró en el ejercicio 2020.

- Ingresos con registro en cuentas no presupuestarias 554 Ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicación en el Ayuntamiento de Getafe (570.276,05 €) y el organismo autónomo Patronato Socio-Cultural de Alcobendas (2.942,12), no aplicados a presupuesto en los ejercicios 2020 y 2021.

2. Proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM). (Apartado III.1)

La ejecución de los convenios de colaboración suscritos con los nueve ayuntamientos seleccionados para la implantación de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana (BESCAM) en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Comunidad de Madrid se plasmó en un reconocimiento de obligaciones por un total de 26.688.890,76 €, correspondiendo 26.368.296,00 € a la financiación del convenio vigente en el año 2020 y 320.594,76 € a cuotas derivadas de los convenios del año 2019 de los ayuntamientos de Alcorcón y Getafe.

Los convenios de colaboración formalizados establecen, en su cláusula cuarta, el abono mensual de los anticipos necesarios para financiar los recursos humanos incorporados



a la plantilla del Cuerpo de Policía Local. Sin embargo, la Comunidad de Madrid no cumplió esta forma anticipada de pago en las mensualidades correspondientes al ejercicio 2020

La justificación de las subvenciones de los convenios vigentes para el año 2020 se correspondió con la financiación de medios personales de las BESCAM, para la que los convenios establecieron, en su cláusula cuarta que, con carácter trimestral, el ayuntamiento justificaría los gastos efectivamente realizados por el pago de los conceptos retributivos financiados, mientras que la cláusula quinta indica que las retribuciones fijas y las cotizaciones a la Seguridad Social deberán ser certificadas por el órgano municipal competente en el mes de enero de cada ejercicio.

Los convenios no detallaban la documentación concreta a presentar. Los ayuntamientos aportaron la siguiente documentación: certificado anual de retribuciones del año 2020, con las características de los puestos y cuantías mensuales correspondientes al personal de la policía local integrado en la BESCAM; relación mensual de efectivos adscritos a la BESCAM de cada ayuntamiento, con indicación de las incidencias relativas a cada uno de los efectivos (modelo MES-A/2020), resumen mensual de retribuciones y cuotas a la Seguridad Social devengadas por los efectivos policiales de la BESCAM financiados por la Comunidad de Madrid (modelo MES-B/2020); justificación trimestral de las retribuciones y cuotas a la Seguridad Social devengadas por los efectivos policiales BESCAM financiados por la Comunidad de Madrid (modelo TRIMESTRAL 2020); y relaciones nominales de trabajadores de cada mes presentadas a la Seguridad Social, en las que se incluyen los trabajadores que componen la BESCAM.

La documentación presentada se ajustó a los requisitos de justificación, si bien las certificaciones de retribuciones del año 2020 están datadas entre noviembre de 2020 y enero de 2021, con la excepción de Torrejón de Ardoz, que tiene fecha de septiembre de 2021, lo que supone un incumplimiento del plazo previsto en el último párrafo de la cláusula quinta de los convenios, ya que deberían haberse emitido con fecha de enero de 2020.

Se justificaron gastos por importe total de 23.308.986,33 €, 88,4% del total reconocido y pagado por los convenios del año 2020, situándose entre el 84,9% del importe subvencionado para el Ayuntamiento de Alcobendas y el 95,4% para el Ayuntamiento de Parla. Por tanto, los importes no justificados a regularizar sumaron 3.059.309,67 €, cuyo reintegro fue realizado por los ayuntamientos entre febrero y abril del año 2022, excepto en los casos de Móstoles y Parla.

3. Actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Apartado III.2)

La Comunidad de Madrid formalizó, con fecha 27 de diciembre de 2019 y con vigencia para el año 2020, convenios de colaboración con los nueve ayuntamientos seleccionados para la realización de los programas contra la violencia de género y de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con un coste total de 2.101.456,19 €, financiado al 92% por la Comunidad de Madrid y el restante 8% por el ayuntamiento.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid en su Presupuesto de gastos del año 2020 para la financiación de estos convenios sumaron 1.931.947,17 €. La cláusula cuarta de los convenios establecía su pago mediante dos libramientos del 50% cada uno, el primero en el primer mes tras la firma del convenio y el segundo en el mes de julio. No se cumplió este plazo temporal para el primer libramiento, realizado entre junio y julio de 2020, mientras que el segundo libramiento si se realizó en el mes de julio de 2020, con la excepción del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, donde se realizó en diciembre de 2020.

Los convenios estipularon una justificación de gastos y pagos a presentar en dos períodos: el primero, referente a la ejecución de enero a junio, antes del 15 de septiembre del año de vigencia del convenio; el segundo, referente a la ejecución de julio a diciembre, antes del 28 de febrero del año siguiente al de la vigencia del convenio. En ambos casos, con la presentación de la documentación especificada para cada uno de los programas.

Se justificaron gastos por importe total de 1.445.906,48 €, 74,84% del total reconocido y pagado por los convenios del año 2020, por lo que los importes no justificados a regularizar sumaron 582.960,90 €, que fue objeto de compensación con cargo a convenios o libramientos sucesivos, mediante la emisión de los correspondientes documentos contables realizada por la Comunidad de Madrid en el mes de octubre de 2021.

4. Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales. (Apartado III.3)

La Comunidad de Madrid formalizó convenios de colaboración en el año 2018 para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales con los ayuntamientos de Alcalá de Henares, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla y Torrejón de Ardoz y con el organismo autónomo Patronato de Bienestar Social de Alcobendas, con posteriores adendas de prórroga para los años 2019 y 2020. Estos convenios financian gastos en las condiciones establecidas en sus Anexos: I-Gestión (gastos de personal y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de las entidades locales), II-Atención Social Primaria, III-Apoyo a la familia e infancia y menores, IV-Apoyo a mayores y otras personas vulnerables, V-Promoción del voluntariado.

La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid estipulada en estos nueve convenios sumó 12.351.662,95 €. Las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 por esta financiación ascendieron a un total de 12.336.083,12 €, cantidad inferior en 15.579,83 €, a causa de una minoración por este importe debido a una regularización por gastos no justificados de la anualidad del año 2019 del Ayuntamiento de Leganés. Su pago se realizó mediante dos abonos del 50% cada uno, el primero en febrero de 2020 y el segundo en junio o julio de 2020.

La justificación de los gastos se estableció que se calculaba a nivel de Anexos, esto es, considerando como gasto justificado la suma neta de los subtotales justificados para cada programa en los que se distribuyen los Anexos I, II, III y IV (el Anexo V no tiene



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

financiación de la Comunidad de Madrid). La documentación aportada por los municipios se ajustó a los requisitos establecidos.

Se justificaron gastos por importe total de 12.001.559,25 €, 97,2% del total financiado por la Comunidad de Madrid, por los que los importes no justificados sumaron 350.103,70 €, distribuidos entre los ayuntamientos de Alcalá de Henares, Leganés y Móstoles, por importes de 71.133,97 €, 62.448,92 € y 216.520,81 €, respectivamente, a regularizar mediante su descuento en las aportaciones de la anualidad posterior.

5. Atención de necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19. (Apartado III.4)

La Comunidad de Madrid formalizó convenios de colaboración en los meses de agosto y septiembre de 2020 para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19 con los ayuntamientos de Alcalá de Henares, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla y Torrejón de Ardoz y con el organismo autónomo Patronato de Bienestar Social de Alcobendas, para la financiación de gastos en las condiciones establecidas en sus anexos: I-Gestión (gastos de personal de refuerzo y gastos generales de mantenimiento), II-Atención Social Primaria, III-Apoyo a la familia e infancia.

La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid estipulada en estos nueve convenios sumó 4.998.561,65 €, con reconocimiento de sus obligaciones en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 y realización de su pago entre el 23 y el 29 de septiembre de 2020.

La justificación de los gastos se estableció que se calculaba a nivel de Anexos, esto es, considerando como gasto justificado la suma neta de los subtotales justificados para cada programa en los que se distribuyen los Anexos I, I y, III. La documentación aportada por los municipios se ajustó a los requisitos establecidos

Se justificaron gastos por importe total de 4.715.730,81 €, 94,3% del total financiado por la Comunidad de Madrid, por los que los importes no justificados sumaron 282.830,84 €, distribuidos entre los ayuntamientos de Leganés, Móstoles y Parla, por importes de 279.612,64 €, 2.966,31 € y 251,89 €, respectivamente, realizando su reintegro durante el ejercicio 2021.

6. Programas de políticas activas de empleo. (Apartado III.5)

“La Comunidad de Madrid reconoció obligaciones en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 por importe de 17.455.563,07 € a los nueve municipios seleccionados, u organismos autónomos y empresas municipales dependientes, correspondientes a subvenciones de políticas activas de empleo, distribuidas entre convocatorias del año 2020 para la realización de programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Cualificación Profesional, 2.201.700,00 €, Reactivación Profesional, 3.033.324,00 €), convocatoria del año 2020 para la realización del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

como consecuencia de la pandemia del Covid-19, 8.927.130,00 € y convocatorias del año 2019 de subvenciones varias, 3.293.409,07 €”.

Las obligaciones por las subvenciones concedidas en la convocatoria especial del año 2020 por la pandemia del Covid-19 se distribuyeron entre los ayuntamientos de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Leganés, Parla y Torrejón de Ardoz y los organismos autónomos IMEPE-Alcorcón, CIFE-Fuenlabrada y ALEF-Getafe y la empresa municipal Móstoles Desarrollo y Promoción Económica, SAU.

La documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias, en proceso de comprobación por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, daría lugar a una justificación del 91,6% del total subvencionado para gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social y del 33,6% del total subvencionado para gastos de formación, con unos importes no justificados a reintegrar de 733.879,47 € y 119.873,66 €, respectivamente.

7. Subvenciones para gastos corrientes del ejercicio 2020 financiadas por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019. (Apartado III.6)

La Comunidad de Madrid reconoció obligaciones en su Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 en concepto de financiación de gastos corrientes de este año con cargo al PIR 2016-2019 para los ayuntamientos de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Leganés, Móstoles y Torrejón de Ardoz, por un importe conjunto de 9.840.076,00 €. En los casos de los ayuntamientos de Fuenlabrada y Getafe se realizó la disposición del gasto, pero el reconocimiento de obligaciones, por importes de 1.820.638,20 € y 584.441,40 €, respectivamente, se registró con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2021. El Ayuntamiento de Parla no solicitó esta financiación ya que hubiera superado el porcentaje del 90% de la asignación inicial.

Los ocho ayuntamientos beneficiarios presentaron las solicitudes de concesión y justificación de los gastos y la documentación requerida de acuerdo con el procedimiento establecido. Por tanto, se justificaron el 100% de los gastos subvencionados.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

V. ANEXOS



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I - SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES	65
Anexo I.1. - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	66
Anexo I.2. - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.....	67
Anexo I.3. - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	68
Anexo I.4. - AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.....	69
Anexo I.5. - AYUNTAMIENTO DE GETAFE.....	70
Anexo I.6. - AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.....	71
Anexo I.7. - AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	72
Anexo I.8. - AYUNTAMIENTO DE PARLA.....	73
Anexo I.9. - AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.....	74
Anexo II - SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES EMPRESAS MUNICIPALES	75
Anexo III - CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	76
Anexo III.1. - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.....	77
Anexo III.2. - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	78
Anexo III.3. - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.....	79
Anexo III.4. - AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	80
Anexo III.5. - AYUNTAMIENTO DE GETAFE.....	81
Anexo III.6. - AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.....	82
Anexo III.7. - AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.....	83
Anexo III.8. - AYUNTAMIENTO DE PARLA.....	84
Anexo III.9. - AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.....	85
Anexo III.10. - MUESTRA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG DEL PERÍODO ENERO A JUNIO DE 2020.....	86



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo IV - CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	87
Anexo IV.1. - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	88
Anexo IV.2. - ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DE ALCOBENDAS	89
Anexo IV.3. - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	90
Anexo IV.4. - AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	91
Anexo IV.5. - AYUNTAMIENTO DE GETAFE	92
Anexo IV.6. - AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS	93
Anexo IV.7. - AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	94
Anexo IV.8. - AYUNTAMIENTO DE PARLA	95
Anexo IV.9. - AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	96
Anexo V - PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19	97
Anexo VI - PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. JUSTIFICACIÓN INCREMENTO EN 2020 DE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES EN MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES.....	98

**Anexo I - SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000
HABITANTES**

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.1. - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento y OA			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayto./OA
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	942.406,82	942.406,82	797.578,52	—	797.578,52	144.828,30
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	37.394,34	37.394,34	37.394,34	—	37.394,34	—
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	533.057,21	533.057,21	533.057,21	—	533.057,21	—
25400	Convenios atención a la discapacidad	498.979,16	486.420,96	486.420,96	—	486.420,96	—
25400	Convenio Pisos tutelados para mujeres víctimas violencia de género	180.866,30	127.848,77	107.782,47	—	107.782,47	20.066,30
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	13.068,93	13.068,93	—	—	—	13.068,93
46201	Plan de Formación Unitario	59.052,50	59.052,50	59.052,50	—	59.052,50	—
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	2.363.070,00	2.363.070,00	2.363.070,00	—	2.363.070,00	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.362.841,10	1.362.841,10	1.362.841,10	—	1.362.841,10	—
46309	Convenio BESCAM	3.509.184,00	3.509.184,00	3.509.184,00	—	3.509.184,00	—
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	232.453,77	232.453,77	232.453,77	—	232.453,77	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	625.154,02	625.154,02	625.154,02	—	625.154,02	—
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	189.410,00	189.410,00	189.410,00	—	189.410,00	—
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	71.784,18	71.784,18	71.784,18	—	71.784,18	—
47200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	504.570,00	504.570,00	105.607,24	398.962,76	504.570,00	—
47202	Políticas activas de Empleo	2.539.740,00	2.539.740,00	254.479,31	2.285.260,69	2.539.740,00	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	724.198,01	—	—	—	—	—
Ayuntamiento de Alcalá de Henares		14.387.230,34	13.597.456,60	10.735.269,62	2.684.223,45	13.419.493,07	177.963,53
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	482.617,50	—	—	—	—	—
46309	Subvenciones Deporte Infantil	61.748,00	61.748,00	61.748,00	—	61.748,00	—
47201	Formación trabajadores desempleados	328.157,05	32.525,05	32.525,05	—	32.525,05	—
O.A. Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares		872.522,55	94.273,05	94.273,05	—	94.273,05	—
Total Alcalá de Henares		15.259.752,89	13.691.729,65	10.829.542,67	2.684.223,45	13.513.766,12	177.963,53

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.2. - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento y OA			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayto./OA
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	1.120.726,52	1.120.726,52	805.087,16	287.666,27	1.092.753,43	27.973,09
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	16.610,35	16.610,35	16.610,35	—	16.610,35	—
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	48.546,76	48.546,76	—	—	—	48.546,76
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	1.159.848,00	1.159.848,00	—	1.159.848,00	1.159.848,00	—
46309	Convenio BESCAM	2.033.520,00	2.033.520,00	1.801.171,04	—	1.801.171,04	232.348,96
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	112.400,00	112.400,00	82.900,00	29.500,00	112.400,00	—
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	23.709,91	23.709,91	23.709,91	—	23.709,91	—
47202	Políticas activas de Empleo	1.683.375,00	1.683.375,00	1.683.375,00	—	1.683.375,00	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	12.018,77	2.420,00	2.420,00	—	2.420,00	—
Ayuntamiento de Alcobendas		6.210.755,31	6.201.156,54	4.415.273,46	1.477.014,27	5.892.287,73	308.868,81
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	421.120,94	421.120,94	421.120,94	—	421.120,94	—
25400	Convenio atención Centros de Día	332.259,90	278.986,18	278.986,18	—	278.986,18	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	746.305,40	746.305,40	746.305,40	—	746.305,40	—
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	196.254,80	196.254,80	196.254,80	—	196.254,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	330.603,92	330.603,92	330.603,92	—	330.603,92	—
46309	Subvenciones para acciones formativas	615,00	615,00	—	615,00	615,00	—
O.A. Patronato de Bienestar Social de Alcobendas		2.027.159,96	1.973.886,24	1.973.271,24	615,00	1.973.886,24	—
22801	Convenio Educación Personas Adultas	58.575,00	58.575,00	58.575,00	—	58.575,00	—
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	46.978,80	—	—	—	—	—
47201	Formación trabajadores desempleados	696.263,04	45.756,54	—	—	—	45.756,54
47202	Políticas activas de Empleo	817.200,00	408.600,00	408.600,00	—	408.600,00	—
48399	Abono precios reducidos Concertados y EE.II., comedor escolar	17.746,80	17.746,80	17.746,80	—	17.746,80	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	22.942,12	22.942,12	20.000,00	—	20.000,00	2.942,12
O.A. Patronato Municipal Socio-Cultural de Alcobendas		1.659.705,76	553.620,46	504.921,80	—	504.921,80	48.698,66
46309	Subvenciones Deporte Infantil	38.588,42	38.588,42	38.588,42	—	38.588,42	—
O.A. Patronato Municipal de Deportes de Alcobendas		38.588,42	38.588,42	38.588,42	—	38.588,42	—
Total Alcobendas		9.936.209,45	8.767.251,66	6.932.054,92	1.477.629,27	8.409.684,19	357.567,47

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.3. - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento y OA			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayto./OA
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	1.362.378,57	1.362.378,57	1.362.378,57	—	1.362.378,57	—
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	24.757,21	24.757,21	24.757,21	—	24.757,21	—
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	508.151,33	508.151,33	508.151,33	—	508.151,33	—
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	74.245,48	74.245,48	74.245,48	—	74.245,48	—
25400	Convenios atención a la discapacidad	680.832,18	647.721,70	647.721,70	—	647.721,70	—
25400	Convenios Centros de emergencia y de acogida	116.317,30	113.877,30	113.877,30	—	113.877,30	—
46201	Plan de Formación Unitario	12.640,00	12.640,00	12.640,00	—	12.640,00	—
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	970.778,40	970.778,40	970.778,40	—	970.778,40	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.416.325,48	1.416.325,48	1.416.325,48	—	1.416.325,48	—
46309	Convenio BESCAM	3.155.712,00	2.912.169,92	2.912.169,92	—	2.912.169,92	—
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	222.145,80	222.145,80	222.145,80	—	222.145,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	539.428,56	539.428,56	539.428,56	—	539.428,56	—
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	185.575,00	185.575,00	185.575,00	—	185.575,00	—
46309	Subvenciones Deporte Infantil	69.946,58	69.946,58	69.946,58	—	69.946,58	—
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	29.820,99	29.820,99	29.820,99	—	29.820,99	—
47202	Políticas activas de Empleo	631.410,00	631.410,00	—	631.410,00	631.410,00	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	1.000.000,00	—	—	—	—	—
Ayuntamiento de Alcorcón		11.000.464,88	9.721.372,32	9.089.962,32	631.410,00	9.721.372,32	—
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	188.032,50	19.089,00	19.089,00	—	19.089,00	—
47201	Formación trabajadores desempleados	48.300,00	—	—	—	—	—
47202	Políticas activas de Empleo	119.250,00	119.250,00	—	119.250,00	119.250,00	—
O.A. Instituto Municipal Empleo y Promoción Económica de Alcorcón		355.582,50	138.339,00	19.089,00	119.250,00	138.339,00	—
Total Alcorcón		11.356.047,38	9.859.711,32	9.109.051,32	750.660,00	9.859.711,32	—

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.4. - AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento y OA			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayto./OA
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	1.915.672,79	1.915.672,79	1.915.672,79	—	1.915.672,79	—
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	28.589,75	28.589,75	28.589,75	—	28.589,75	—
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	741.361,07	741.361,07	741.361,07	—	741.361,07	—
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	15.257,02	15.257,02	15.257,02	—	15.257,02	—
25400	Atención a personas mayores en plazas residenciales municipales	1.332.515,88	1.076.131,89	1.054.021,41	—	1.054.021,41	22.110,48
46201	Plan de Formación Unitario	66.000,00	66.000,00	66.000,00	—	66.000,00	—
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	1.820.638,20	—	—	—	—	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.760.246,07	1.760.246,07	1.760.246,07	—	1.760.246,07	—
46309	Convenio BESCAM	3.330.984,00	3.330.984,00	3.330.984,00	—	3.330.984,00	—
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	222.145,80	222.145,80	222.145,80	—	222.145,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	622.291,98	622.291,98	622.291,98	—	622.291,98	—
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	249.790,00	249.790,00	249.790,00	—	249.790,00	—
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	14.912,87	14.912,87	12.412,87	2.500,00	14.912,87	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	909.387,76	149.941,76	—	149.941,76	149.941,76	—
Ayuntamiento de Fuenlabrada		13.029.793,19	10.193.325,00	10.018.772,76	152.441,76	10.171.214,52	22.110,48
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	477.931,17	24.488,67	24.488,67	—	24.488,67	—
47201	Formación trabajadores desempleados	268.724,25	—	—	—	—	—
47202	Políticas activas de Empleo	2.405.580,00	2.405.580,00	2.405.580,00	—	2.405.580,00	—
O.A. Centro de Iniciativas Formación y Empleo de Fuenlabrada		3.152.235,42	2.430.068,67	2.430.068,67	—	2.430.068,67	—
46309	Subvenciones Deporte Infantil	30.336,10	30.336,10	30.336,10	—	30.336,10	—
O.A. Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada		30.336,10	30.336,10	30.336,10	—	30.336,10	—
Total Fuenlabrada		16.212.364,71	12.653.729,77	12.479.177,53	152.441,76	12.631.619,29	22.110,48

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.5. - AYUNTAMIENTO DE GETAFE

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento y OA			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayto./OA
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	595.781,86	595.781,86	595.781,86	—	595.781,86	—
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	28.741,93	28.741,93	—	—	—	28.741,93
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	666.479,96	666.479,96	666.479,96	—	666.479,96	—
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	49.630,22	49.630,22	49.630,22	—	49.630,22	—
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	584.441,40	—	—	—	—	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.483.106,67	1.483.106,67	1.483.106,67	—	1.483.106,67	—
46309	Convenio BESCAM	2.574.208,00	2.319.784,84	2.319.784,84	—	2.319.784,84	—
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	222.145,80	222.145,80	222.145,80	—	222.145,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	601.417,73	601.417,73	601.417,73	—	601.417,73	—
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	184.230,00	184.230,00	—	—	—	184.230,00
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	937,42	937,42	—	—	—	937,42
48399	Abono precios reducidos Concertados y EE.II., comedor escolar	24.993,47	24.993,47	24.993,47	—	24.993,47	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	2.811.013,67	356.366,70	—	—	—	356.366,70
Ayuntamiento de Getafe		9.827.128,13	6.533.616,60	5.963.340,55	—	5.963.340,55	570.276,05
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	22.560,23	22.560,23	22.560,23	—	22.560,23	—
47200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	529.732,59	529.732,59	529.732,59	—	529.732,59	—
47201	Formación trabajadores desempleados	518.912,88	19.828,38	19.828,38	—	19.828,38	—
47202	Políticas activas de Empleo	3.841.293,07	3.452.493,07	3.452.493,07	—	3.452.493,07	—
O.A. Agencia Local de Empleo y Formación Ayto. Getafe		4.912.498,77	4.024.614,27	4.024.614,27	—	4.024.614,27	—
Total Getafe		14.739.626,90	10.558.230,87	9.987.954,82	—	9.987.954,82	570.276,05

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.6. - AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayuntamiento
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	1.836.299,04	1.836.299,04	1.836.299,04	—	1.836.299,04	—
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	33.386,57	33.386,57	33.386,57	—	33.386,57	—
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	622.982,69	396.893,31	396.893,31	—	396.893,31	—
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	14.877,83	4.320,67	4.320,67	—	4.320,67	—
25400	Convenios atención a la discapacidad	374.737,20	356.164,39	331.262,71	24.901,68	356.164,39	—
25400	Convenio Centro de emergencia	216.756,32	177.369,50	177.369,50	—	177.369,50	—
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	644.371,50	—	—	—	—	—
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	2.066.504,40	2.066.504,40	—	2.066.504,40	2.066.504,40	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.541.616,14	1.541.616,14	1.541.616,14	—	1.541.616,14	—
46309	Convenio BESCAM	2.802.912,00	2.802.912,00	2.151.206,22	467.152,00	2.618.358,22	184.553,78
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	222.145,80	222.145,80	222.145,80	—	222.145,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	613.169,52	613.169,52	613.169,52	—	613.169,52	—
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	238.395,00	238.395,00	238.395,00	—	238.395,00	—
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	17.370,00	17.370,00	10.000,00	7.370,00	17.370,00	—
47200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	644.230,00	—	—	—	—	—
47201	Formación trabajadores desempleados	164.130,00	—	—	—	—	—
47202	Políticas activas de Empleo	3.353.250,00	1.482.300,00	1.482.300,00	—	1.482.300,00	—
48399	Abono precios reducidos Concertados y EE.II., comedor escolar	17.017,04	17.017,04	17.017,04	—	17.017,04	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	1.304.479,30	—	—	—	—	—
Ayuntamiento de Leganés		16.728.630,35	11.805.863,38	9.055.381,52	2.565.928,08	11.621.309,60	184.553,78
Total Leganés		16.728.630,35	11.805.863,38	9.055.381,52	2.565.928,08	11.621.309,60	184.553,78

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.7. - AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento y OA			Diferencia OORRNN CM y DRRRNN Ayto./OA
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	931.455,83	931.455,83	931.455,83	—	931.455,83	—
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	36.382,42	36.382,42	36.382,42	—	36.382,42	—
22801	Convenio Conservatorio Rodolfo Halffter	850.000,00	850.000,00	850.000,00	—	850.000,00	—
25400	Convenio Centro de emergencia	247.448,75	184.173,71	184.173,71	—	184.173,71	—
25400	Convenio Residencia municipal Juan XXIII	235.058,90	189.711,24	189.711,24	—	189.711,24	—
46201	Plan de Formación Unitario	49.637,25	49.637,25	49.637,25	—	49.637,25	—
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	2.024.596,20	2.024.596,20	2.024.596,20	—	2.024.596,20	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.581.339,93	1.581.339,93	1.581.339,93	—	1.581.339,93	—
46309	Convenio BESCAM	6.311.484,00	6.311.484,00	6.311.484,00	—	6.311.484,00	—
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	222.145,80	222.145,80	222.145,80	—	222.145,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	682.296,82	682.296,82	682.296,82	—	682.296,82	—
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	237.915,00	237.915,00	237.915,00	—	237.915,00	—
46309	Subvenciones Deporte Infantil	59.129,95	59.129,95	59.129,95	—	59.129,95	—
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	3.896,00	3.896,00	3.896,00	—	3.896,00	—
47200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	199.680,00	199.680,00	86.459,91	113.220,09	199.680,00	—
47202	Políticas activas de Empleo	820.440,00	820.440,00	238.632,11	581.807,89	820.440,00	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	91.149,88	91.149,88	60.000,00	31.149,88	91.149,88	—
Ayuntamiento de Móstoles		14.584.056,73	14.475.434,03	13.749.256,17	726.177,86	14.475.434,03	—
22801	Convenios de Educación Infantil	1.129.954,56	1.129.954,56	1.030.780,96	—	1.030.780,96	99.173,60
O.A. Patronato Municipal de Escuelas Infantiles Móstoles		1.129.954,56	1.129.954,56	1.030.780,96	—	1.030.780,96	99.173,60
Total Móstoles		15.714.011,29	15.605.388,59	14.780.037,13	726.177,86	15.506.214,99	99.173,60

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.8. - AYUNTAMIENTO DE PARLA

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayuntamiento
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	336.869,39	336.869,39	253.335,78	83.533,61	336.869,39	—
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	26.910,36	26.910,36	26.910,36	—	26.910,36	—
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	534.735,44	457.318,34	457.318,34	—	457.318,34	—
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	51.534,53	51.534,53	51.534,53	—	51.534,53	—
25400	Convenios atención a la discapacidad	401.640,96	382.398,84	382.398,84	—	382.398,84	—
25400	Convenio Atención primaria Centro de día	264.418,68	212.147,37	212.147,37	—	212.147,37	—
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	213.337,50	60.327,00	60.327,00	—	60.327,00	—
46201	Plan de Formación Unitario	52.000,00	52.000,00	52.000,00	—	52.000,00	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.344.138,55	1.344.138,55	1.344.138,55	—	1.344.138,55	—
46309	Convenio BESCAM	1.153.152,00	1.153.152,00	1.112.395,56	—	1.112.395,56	40.756,44
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	196.254,80	196.254,80	196.254,80	—	196.254,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	549.058,73	549.058,73	549.058,73	—	549.058,73	—
46309	Subvenciones Deporte Infantil	16.302,78	16.302,78	16.302,78	—	16.302,78	—
463	Resto Transferencias corrientes a corporaciones locales	35.385,98	35.385,98	35.385,98	—	35.385,98	—
47200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	103.200,00	103.200,00	103.200,00	—	103.200,00	—
47201	Formación trabajadores desempleados	133.302,00	30.600,00	30.600,00	—	30.600,00	—
47202	Políticas activas de Empleo	3.002.395,21	2.992.455,00	2.992.455,00	—	2.992.455,00	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	137.216,34	137.216,34	28,92	137.187,42	137.216,34	—
Ayuntamiento de Parla		8.551.853,25	8.137.270,01	7.875.792,54	220.721,03	8.096.513,57	40.756,44
Total Parla		8.551.853,25	8.137.270,01	7.875.792,54	220.721,03	8.096.513,57	40.756,44

SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000 HABITANTES

Anexo I.9. - AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid				Presupuestos de Ingresos Ayuntamiento			Diferencia OORRNN CM y DDRRNN Ayuntamiento
Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos netos			
				Ppto. 2020	Ppto. 2021	Total 2020/2021	
22801	Convenios de Educación Infantil	887.758,52	887.758,52	887.758,52	—	887.758,52	—
22801	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar	24.493,94	24.493,94	24.493,94	—	24.493,94	—
25000	Convenio contra drogodependencias (SERMAS)	619.473,40	619.473,40	619.473,40	—	619.473,40	—
25400	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	21.581,10	21.581,10	21.581,10	—	21.581,10	—
25400	Convenio Atención primaria Centro de día	263.955,60	214.842,99	214.842,99	—	214.842,99	—
46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.282.327,50	—	—	—	—	—
46201	Plan de Formación Unitario	27.015,00	27.015,00	27.015,00	—	27.015,00	—
46300	Gastos corrientes PIR Comunidad Madrid 2016-2019	1.255.179,00	1.255.179,00	1.255.179,00	—	1.255.179,00	—
46309	Convenio Atención Social Primaria y otros programas	1.100.163,78	1.100.163,78	1.100.163,78	—	1.100.163,78	—
46309	Convenio BESCAM	2.315.700,00	2.315.700,00	1.999.612,17	—	1.999.612,17	316.087,83
46309	Convenios contra violencia de género y promoción igualdad	196.254,80	196.254,80	196.254,80	—	196.254,80	—
46309	Convenio atención por circunstancias excepcionales Covid-19	435.140,37	435.140,37	435.140,37	—	435.140,37	—
46309	Convenio refuerzo limpieza centros por circunstancias Covid-19	155.010,00	155.010,00	155.010,00	—	155.010,00	—
46309	Subvenciones Deporte Infantil	34.465,96	34.465,96	34.465,96	—	34.465,96	—
46309	Ayudas municipios para promoción comercial	10.000,00	10.000,00	10.000,00	—	10.000,00	—
47200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	198.000,00	198.000,00	198.000,00	—	198.000,00	—
47201	Formación trabajadores desempleados	41.760,00	—	—	—	—	—
47202	Políticas activas de Empleo	861.720,00	861.720,00	594.000,00	267.720,00	861.720,00	—
763	Transferencias de capital a corporaciones locales	2.489.647,07	157.979,82	7.980,53	149.999,29	157.979,82	—
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz		12.219.646,04	8.514.778,68	7.780.971,56	417.719,29	8.198.690,85	316.087,83
Total Torrejón de Ardoz		12.219.646,04	8.514.778,68	7.780.971,56	417.719,29	8.198.690,85	316.087,83

**Anexo II - SUBVENCIONES 2020 COMUNIDAD DE MADRID A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y 250.000
HABITANTES EMPRESAS MUNICIPALES**

(euros)

Presupuesto Gastos 2020 Comunidad de Madrid					
Municipio	Empresa municipal	Subc.	Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas
Alcalá de Henares	Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo	46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	469.772,82	55.564,62
Alcalá de Henares	Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo	47201	Formación trabajadores desempleados	163.585,50	66.975,30
Fuenlabrada	Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada S.A.	48300	Transferencias corrientes Consorcio Regional Transportes de Madrid	3.850.438,17	3.850.438,17
Fuenlabrada	Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A.	78402	Plan Estatal de Vivienda 2018/2021	1.950.000,00	750.000,00
Getafe	El Apeadero Urbano S.L.	48099	Subvenciones fomento integración laboral personas discapacitadas	59.351,44	46.360,80
Móstoles	Móstoles Desarrollo y Promoción Económica S.A.	46200	Formación y empleo: actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.241.594,55	90.847,49
Móstoles	Móstoles Desarrollo y Promoción Económica S.A.	47201	Formación trabajadores desempleados	1.109.375,83	33.466,87
Móstoles	Móstoles Desarrollo y Promoción Económica S.A.	47202	Políticas activas de empleo	529.650,00	529.650,00
Móstoles	Móstoles Desarrollo y Promoción Económica S.A.	49101	Subvenciones del exterior, de organismos internacionales	44.466,00	—
Torrejón de Ardoz	Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz S.A.	78402	Plan Estatal de Vivienda 2018/2021	2.042.500,01	537.500,00
Total				11.460.734,32	5.960.803,25

Anexo III - CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.1. - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	188.499,93	94%	12.788,26	6%	201.288,19	157.051,45	150.122,69	(38.377,24)	(38.377,24)
- Funcionamiento del PMORVG	116.033,12	100%	—	0%	116.033,12	110.859,71	110.859,71	(5.173,41)	(5.173,41)
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	58.736,73	85%	10.365,30	15%	69.102,03	26.375,73	22.419,37	(36.317,36)	(33.203,83)
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	13.730,08	85%	2.422,96	15%	16.153,04	19.816,01	16.843,61	3.113,53	
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	43.953,84	85%	7.756,56	15%	51.710,40	54.322,02	45.479,87	1.526,03	—
- En el acceso al empleo	36.197,28	100%	—	0%	36.197,28	36.637,72	36.637,72	440,44	
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	9.042,06	4.521,03	642,75	
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	8.642,24	4.321,12	442,84	
Total	232.453,77	92%	20.544,82	8%	252.998,59	211.373,47	195.602,56	(36.851,21)	(38.377,24)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.2. - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	156.394,70	94%	10.558,20	6%	166.952,90	165.690,04	155.131,84	(1.262,86)	(1.262,86)
- Funcionamiento del PMORVG	96.564,88	100%	—	0%	96.564,88	95.302,02	95.302,02	(1.262,86)	(1.262,86)
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	48.581,93	85%	8.573,28	15%	57.155,21	28.577,60	24.290,96	(24.290,97)	—
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	11.247,89	85%	1.984,92	15%	13.232,81	41.810,42	35.538,86	24.290,97	—
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	39.860,10	88%	5.386,50	12%	45.246,60	39.358,56	34.665,83	(5.194,27)	(5.194,27)
- En el acceso al empleo	34.473,60	100%	—	0%	34.473,60	29.973,07	29.973,07	(4.500,53)	(4.500,53)
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	2.693,25	50%	2.693,25	50%	5.386,50	6.692,24	3.346,12	652,87	(693,74)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	2.693,25	50%	2.693,25	50%	5.386,50	2.693,25	1.346,64	(1.346,61)	—
Total	196.254,80	92%	15.944,70	8%	212.199,50	205.048,60	189.797,67	(6.457,13)	(6.457,13)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.3. - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	178.191,96	93%	12.469,46	7%	190.661,42	85.992,53	85.992,53	(92.199,43)	(92.199,43)
- Funcionamiento del PMORVG	107.531,70	100%	—	0%	107.531,70	85.992,53	85.992,53	(21.539,17)	(21.539,17)
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	58.014,11	85%	10.237,78	15%	68.251,89	0,00	0,00	(58.014,11)	(70.660,26)
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	12.646,16	85%	2.231,67	15%	14.877,83	0,00	0,00	(12.646,16)	
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	43.953,84	85%	7.756,56	15%	51.710,40	0,00	0,00	(43.953,84)	(43.953,84)
- En el acceso al empleo	36.197,28	100%	—	0%	36.197,28	0,00	0,00	(36.197,28)	(36.197,28)
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	0,00	0,00	(3.878,28)	(7.756,56)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	0,00	0,00	(3.878,28)	
Total	222.145,80	92%	20.226,02	8%	242.371,82	85.992,53	85.992,53	(136.153,27)	(136.153,27)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.4. - AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	178.191,96	93%	12.469,46	7%	190.661,42	286.055,60	178.191,96	—	—
- Funcionamiento del PMORVG	107.531,70	100%	—	0%	107.531,70	202.925,88	107.531,70	—	—
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	58.014,11	85%	10.237,78	15%	68.251,89	68.251,89	58.014,11	—	—
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	12.646,16	85%	2.231,67	15%	14.877,83	14.877,83	12.646,16	—	—
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	43.953,84	85%	7.756,56	15%	51.710,40	43.953,84	40.075,56	(3.878,28)	(3.878,28)
- En el acceso al empleo	36.197,28	100%	—	0%	36.197,28	36.197,28	36.197,28	—	—
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	7.756,56	3.878,28	—	(3.878,28)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	0,00	0,00	(3.878,28)	
Total	222.145,80	92%	20.226,02	8%	242.371,82	330.009,44	218.267,52	(3.878,28)	(3.878,28)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.5. - AYUNTAMIENTO DE GETAFE

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	178.191,96	93%	12.469,46	7%	190.661,42	134.457,70	130.418,80	(47.773,16)	(47.773,16)
- Funcionamiento del PMORVG	107.531,70	100%	—	0%	107.531,70	107.531,70	107.531,70	—	—
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	58.014,11	85%	10.237,78	15%	68.251,89	26.926,00	22.887,10	(35.127,01)	(47.773,16)
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	12.646,16	85%	2.231,67	15%	14.877,83	0,00	0,00	(12.646,16)	
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	43.953,84	85%	7.756,56	15%	51.710,40	4.525,00	2.262,50	(41.691,34)	(41.691,34)
- En el acceso al empleo	36.197,28	100%	—	0%	36.197,28	0,00	0,00	(36.197,28)	(36.197,28)
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	0,00	0,00	(3.878,28)	(5.494,06)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	4.525,00	2.262,50	(1.615,78)	
Total	222.145,80	92%	20.226,02	8%	242.371,82	138.982,70	132.681,30	(89.464,50)	(89.464,50)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.6. - AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	178.191,96	93%	12.469,46	7%	190.661,42	0,00	0,00	(178.191,96)	(178.191,96)
- Funcionamiento del PMORVG	107.531,70	100%	—	0%	107.531,70	0,00	0,00	(107.531,70)	(107.531,70)
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	58.014,11	85%	10.237,78	15%	68.251,89	0,00	0,00	(58.014,11)	(70.660,26)
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	12.646,16	85%	2.231,67	15%	14.877,83	0,00	0,00	(12.646,16)	
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	43.953,84	85%	7.756,56	15%	51.710,40	0,00	0,00	(43.953,84)	(43.953,84)
- En el acceso al empleo	36.197,28	100%	—	0%	36.197,28	0,00	0,00	(36.197,28)	(36.197,28)
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	0,00	0,00	(3.878,28)	(7.756,56)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	0,00	0,00	(3.878,28)	
Total	222.145,80	92%	20.226,02	8%	242.371,82	0,00	0,00	(222.145,80)	(222.145,80)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.7. - AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	178.191,96	93%	12.469,46	7%	190.661,42	116.331,70	112.692,90	(65.499,06)	(65.499,06)
- Funcionamiento del PMORVG	107.531,70	100%	—	0%	107.531,70	110.259,70	107.531,70	—	—
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	58.014,11	85%	10.237,78	15%	68.251,89	6.072,00	5.161,20	(52.852,91)	(65.499,06)
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	12.646,16	85%	2.231,67	15%	14.877,83	0,00	0,00	(12.646,16)	
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	43.953,84	85%	7.756,56	15%	51.710,40	29.596,70	31.190,06	(12.763,78)	(12.763,78)
- En el acceso al empleo	36.197,28	100%	—	0%	36.197,28	25.372,64	25.372,64	(10.824,64)	(10.824,64)
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56	4.224,06	5.817,42	1.939,14	(1.939,14)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	3.878,28	50%	3.878,28	50%	7.756,56		0,00	(3.878,28)	
Total	222.145,80	92%	20.226,02	8%	242.371,82	145.928,40	143.882,96	(78.262,84)	(78.262,84)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.8. - AYUNTAMIENTO DE PARLA

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	156.394,70	94%	10.558,20	6%	166.952,90	163.405,63	153.379,52	(3.015,18)	(3.015,18)
- Funcionamiento del PMORVG	96.564,88	100%	—	0%	96.564,88	96.564,88	96.564,88	—	—
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	48.581,93	85%	8.573,28	15%	57.155,21	53.678,26	45.626,52	(2.955,41)	(3.015,18)
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	11.247,89	85%	1.984,92	15%	13.232,81	13.162,49	11.188,12	(59,77)	
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	39.860,10	88%	5.386,50	12%	45.246,60	45.217,19	39.845,40	(14,71)	(14,70)
- En el acceso al empleo	34.473,60	100%	—	0%	34.473,60	34.473,60	34.473,60	—	—
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	2.693,25	50%	2.693,25	50%	5.386,50	5.359,09	2.679,55	(13,70)	(14,70)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	2.693,25	50%	2.693,25	50%	5.386,50	5.384,50	2.692,25	(1,00)	
Total	196.254,80	92%	15.944,70	8%	212.199,50	208.622,82	193.224,91	(3.029,88)	(3.029,88)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.9. - AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Importe justificado		Saldo neto justificación	Liquidación: importe a regularizar
	Importe	%	Importe	%		Total justificado	Financiación CM		
Anexo I-Programa contra la violencia de género	156.394,70	94%	10.558,20	6%	166.952,90	161.660,45	151.387,09	(5.007,60)	(5.007,60)
- Funcionamiento del PMORVG	96.564,88	100%	—	0%	96.564,88	93.171,41	93.171,41	(3.393,47)	(3.393,47)
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario	48.581,93	85%	8.573,28	15%	57.155,21	57.055,68	48.497,33	(84,60)	(1.614,13)
- Actuaciones en materia de prevención y sensibilización	11.247,89	85%	1.984,92	15%	13.232,81	11.433,36	9.718,36	(1.529,53)	
Anexo II-Promoción igualdad oportun. mujeres y hombres	39.860,10	88%	5.386,50	12%	45.246,60	44.877,89	39.675,75	(184,36)	(184,36)
- En el acceso al empleo	34.473,60	100%	—	0%	34.473,60	34.473,60	34.473,60	—	—
- En salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información	2.693,25	50%	2.693,25	50%	5.386,50	5.080,29	2.540,15	(153,11)	(184,36)
- En participación social y de incorporación perspectiva de género	2.693,25	50%	2.693,25	50%	5.386,50	5.324,00	2.662,00	(31,25)	
Total	196.254,80	92%	15.944,70	8%	212.199,50	206.538,34	191.062,84	(5.191,96)	(5.191,96)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Anexo III.10. - MUESTRA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG DEL PERÍODO ENERO A JUNIO DE 2020

(euros)

Municipio y tipo de gasto	Importe justificado	Importe imputado	Importe excluido	% excluido/justificado	Importe total justificado del convenio	% muestra
Ayuntamiento de Alcobendas	63.679,89	63.679,89	—	0%	206.970,52	31%
I.1 Atención psicológica a mujeres	32.293,14	32.293,14	—	0%		
I.2 Atención social	17.015,43	17.015,43	—	0%		
I.3 Asesoría jurídica	10.396,32	10.396,32	—	0%		
I.4 Atención psicológica de menores	3.975,00	3.975,00	—	0%		
Ayuntamiento de Alcorcón	43.129,21	43.129,21	—	0%	85.992,53	50%
I.1 Atención psicológica a mujeres	13.029,78	13.029,78	—	0%		
I.2 Atención social	13.493,75	13.493,75	—	0%		
I.3 Asesoría jurídica	7.025,00	7.025,00	—	0%		
I.4 Atención psicológica de menores	9.580,68	9.580,68	—	0%		
Ayuntamiento de Fuenlabrada	113.770,38	101.462,94	12.307,44	11%	380.598,45	30%
I.1 Atención psicológica a mujeres	41.977,02	38.695,31	3.281,71	8%		
I.2 Atención social	25.102,44	23.750,00	1.352,44	5%		
I.3 Asesoría jurídica	12.889,80	12.889,80	—	0%		
I.4 Atención psicológica de menores	7.392,00	6.283,20	1.108,80	15%		
I.5 Coordinación y otras tareas	26.409,12	19.844,63	6.564,49	25%		
Ayuntamiento de Getafe	85.735,90	34.832,59	50.903,31	59%	243.221,17	35%
I.1 Atención psicológica a mujeres	41.820,20	14.412,50	27.407,70	66%		
I.2 Atención social	23.407,32	11.704,78	11.702,54	50%		
I.3 Asesoría jurídica	17.708,38	5.915,31	11.793,07	67%		
I.4 Atención psicológica de menores	2.800,00	2.800,00	—	0%		
Ayuntamiento de Móstoles	72.435,15	59.606,12	12.829,03	18%	218.315,87	33%
I.1 Atención psicológica a mujeres	13.492,55	13.492,55	—	0%		
I.2 Atención social	21.564,02	19.714,42	1.849,60	9%		
I.3 Asesoría jurídica	15.609,45	15.609,45	—	0%		
I.4 Atención psicológica de menores	4.480,00	4.480,00	—	0%		
I.5 Coordinación y otras tareas	17.289,13	6.309,70	10.979,43	64%		
Ayuntamiento de Parla	60.735,86	58.781,99	1.953,87	3%	247.046,54	25%
I.1 Atención psicológica a mujeres	31.296,41	31.234,26	62,15	0%		
I.2 Atención social	19.643,65	18.391,93	1.251,72	6%		
I.3 Asesoría jurídica	4.995,80	4.995,80	—	0%		
I.4 Atención psicológica de menores	4.800,00	4.160,00	640,00	13%		
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	59.895,14	37.590,54	22.304,60	37%	224.689,45	27%
I.1 Atención psicológica a mujeres	21.006,21	11.610,41	9.395,80	45%		
I.2 Atención social	24.406,87	17.089,75	7.317,12	30%		
I.3 Asesoría jurídica	11.167,20	7.444,80	3.722,40	33%		
I.4 Atención psicológica de menores	3.314,86	1.445,58	1.869,28	56%		
Total	499.381,53	399.083,28	100.298,25		1.606.834,53	31%

Anexo IV - CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR
LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Anexo IV.1. - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	575.363,33	70%	246.584,28	30%	821.947,61	2.210.566,48	—
- Gastos de personal	562.499,58		sin detalle			2.205.481,75	
- Gastos de mantenimiento	12.863,75		sin detalle			5.084,73	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	203.395,85	51%	193.395,85	49%	396.791,70	263.889,63	71.133,97
- Emergencia social	84.962,77	50%	84.962,77	50%	169.925,54	26.755,53	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	10.000,00	100%	—	0%	10.000,00	634,14	
- Prevención, inserción y promoción social	108.433,08	50%	108.433,08	50%	216.866,16	236.499,96	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	187.174,00	68%	87.500,00	32%	274.674,00	297.276,15	—
- Apoyo a la familia e infancia	99.674,00	100%	—	0%	99.674,00	123.319,93	
- Menor	87.500,00	50%	87.500,00	50%	175.000,00	173.956,22	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	396.907,92	50%	396.907,92	50%	793.815,84	824.273,69	—
- Atención domiciliaria	342.691,38	50%	342.691,38	50%	685.382,76	626.773,69	
- Promoción autonomía personal	54.216,54	50%	54.216,54	50%	108.433,08	197.500,00	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Ayuntamiento de Alcalá de Henares	1.362.841,10	60%	924.388,05	40%	2.287.229,15	3.596.005,95	71.133,97

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

**Anexo IV.2. - ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DE ALCOBENDAS
(euros)**

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	582.466,40	70%	249.628,46	30%	832.094,86	2.022.892,09	—
- Gastos de personal	582.466,40	70%	249.628,46	30%	832.094,86	2.022.892,09	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	96.195,00	54%	81.195,00	46%	177.390,00	867.002,94	—
- Emergencia social	67.900,00	50%	67.900,00	50%	135.800,00	751.786,32	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	15.000,00	100%	—	0%	15.000,00	15.000,00	
- Prevención, inserción y promoción social	13.295,00	50%	13.295,00	50%	26.590,00	100.216,62	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	52.214,00	91%	5.465,00	9%	57.679,00	80.778,53	—
- Apoyo a la familia e infancia	46.749,00	100%	—	0%	46.749,00	46.749,00	
- Menor	5.465,00	50%	5.465,00	50%	10.930,00	34.029,53	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	15.430,00	50%	15.430,00	50%	30.860,00	60.192,80	—
- Atención domiciliaria	15.430,00	50%	15.430,00	50%	30.860,00	60.192,80	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Patronato Bienestar Social Alcobendas	746.305,40	68%	351.718,46	32%	1.098.023,86	3.030.866,36	—

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR
LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Anexo IV.3. - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	889.200,00	70%	381.085,71	30%	1.270.285,71	2.715.734,95	—
- Gastos de personal	888.000,00		sin detalle			2.713.353,39	
- Gastos de mantenimiento	1.200,00		sin detalle			2.381,56	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	117.063,48	51%	114.000,00	49%	231.063,48	233.905,97	—
- Emergencia social	95.000,00	50%	95.000,00	50%	190.000,00	186.943,47	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	3.063,48	100%	—	0%	3.063,48	3.063,48	
- Prevención, inserción y promoción social	19.000,00	50%	19.000,00	50%	38.000,00	43.899,02	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	195.062,00	63%	113.400,00	37%	308.462,00	317.364,79	—
- Apoyo a la familia e infancia	81.662,00	100%	—	0%	81.662,00	86.049,92	
- Menor	113.400,00	50%	113.400,00	50%	226.800,00	231.314,87	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	215.000,00	50%	215.000,00	50%	430.000,00	823.495,91	—
- Atención domiciliaria	208.000,00	50%	208.000,00	50%	416.000,00	718.402,85	
- Promoción autonomía personal	7.000,00	50%	7.000,00	50%	14.000,00	105.093,06	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Ayuntamiento de Alcorcón	1.416.325,48	63%	823.485,71	37%	2.239.811,19	4.090.501,62	—

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Anexo IV.4. - AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	1.022.143,49	70%	438.061,50	30%	1.460.204,99	2.032.266,49	—
- Gastos de personal	967.358,70		sin detalle			1.940.958,49	
- Gastos de mantenimiento	54.784,79		sin detalle			91.308,00	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	397.542,45	54%	337.061,35	46%	734.603,80	834.706,50	—
- Emergencia social	250.998,38	50%	250.998,38	50%	501.996,76	636.810,45	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	60.481,10	100%	—	0%	60.481,10	60.481,10	
- Prevención, inserción y promoción social	86.062,97	50%	86.062,97	50%	172.125,94	137.414,95	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	121.083,00	100%	—	0%	121.083,00	121.083,00	—
- Apoyo a la familia e infancia	121.083,00	100%	—	0%	121.083,00	121.083,00	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	219.477,13	50%	219.477,13	50%	438.954,26	1.009.018,06	—
- Atención domiciliaria	219.477,13	50%	219.477,13	50%	438.954,26	1.009.018,06	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Ayuntamiento de Fuenlabrada	1.760.246,07	64%	994.599,98	36%	2.754.846,05	3.997.074,05	—

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Anexo IV.5. - AYUNTAMIENTO DE GETAFE

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	949.940,12	70%	407.117,19	30%	1.357.057,31	2.233.738,05	—
- Gastos de personal	949.940,12	70%	407.117,19	30%	1.357.057,31	2.233.738,05	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	105.848,42	51%	100.000,00	49%	205.848,42	343.926,81	—
- Emergencia social	75.000,00	50%	75.000,00	50%	150.000,00	266.242,55	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	5.848,42	100%	—	0%	5.848,42	9.247,00	
- Prevención, inserción y promoción social	25.000,00	50%	25.000,00	50%	50.000,00	68.437,26	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	147.796,00	75%	50.000,00	25%	197.796,00	577.456,70	—
- Apoyo a la familia e infancia	97.796,00	100%	—	0%	97.796,00	430.675,60	
- Menor	50.000,00	50%	50.000,00	50%	100.000,00	146.781,10	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	279.522,13	50%	279.522,13	50%	559.044,26	706.569,63	—
- Atención domiciliaria	277.022,13	50%	277.022,13	50%	554.044,26	704.164,10	
- Promoción autonomía personal	2.500,00	50%	2.500,00	50%	5.000,00	2.405,53	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Ayuntamiento de Getafe	1.483.106,67	64%	836.639,32	36%	2.319.745,99	3.861.691,19	—

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Anexo IV.6. - AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	946.248,62	70%	405.535,12	30%	1.351.783,74	2.440.909,16	—
- Gastos de personal	936.847,54		sin detalle			2.431.226,07	
- Gastos de mantenimiento	9.401,08		sin detalle			9.683,09	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	136.706,39	63%	80.349,00	37%	217.055,39	292.688,89	—
- Emergencia social	63.433,50	50%	63.433,50	50%	126.867,00	159.432,98	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	56.357,39	100%	—	0%	56.357,39	8.255,91	
- Prevención, inserción y promoción social	16.915,50	50%	16.915,50	50%	33.831,00	125.000,00	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	122.613,00	85%	21.145,00	15%	143.758,00	81.309,08	62.448,92
- Apoyo a la familia e infancia	101.468,00	100%	—	0%	101.468,00	17.743,50	
- Menor	21.145,00	50%	21.145,00	50%	42.290,00	63.565,58	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	351.627,96	50%	351.627,96	50%	703.255,92	1.177.813,46	—
- Atención domiciliaria	351.627,96	50%	351.627,96	50%	703.255,92	1.177.813,46	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Ayuntamiento de Leganés	1.557.195,97	64%	858.657,08	36%	2.415.853,05	3.992.720,59	62.448,92

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Anexo IV.7. - AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	750.230,75	70%	321.527,46	30%	1.071.758,21	2.530.494,71	—
- Gastos de personal	750.230,75	70%	321.527,46	30%	1.071.758,21	2.530.494,71	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	556.898,18	50%	556.000,00	50%	1.112.898,18	748.064,15	182.278,99
- Emergencia social	260.000,00	50%	260.000,00	50%	520.000,00	746.889,92	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	898,18	100%	—	0%	898,18	1.174,23	
- Prevención, inserción y promoción social	296.000,00	50%	296.000,00	50%	592.000,00	0,00	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	162.961,00	75%	55.150,00	25%	218.111,00	128.719,18	34.241,82
- Apoyo a la familia e infancia	107.811,00	100%	—	0%	107.811,00	128.719,18	
- Menor	55.150,00	50%	55.150,00	50%	110.300,00	0,00	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	111.250,00	50%	111.250,00	50%	222.500,00	631.012,11	—
- Atención domiciliaria	106.000,00	50%	106.000,00	50%	212.000,00	631.012,11	
- Promoción autonomía personal	5.250,00	50%	5.250,00	50%	10.500,00	0,00	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Ayuntamiento de Móstoles	1.581.339,93	60%	1.043.927,46	40%	2.625.267,39	4.038.290,15	216.520,81

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR
LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Anexo IV.8. - AYUNTAMIENTO DE PARLA

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	672.823,76	70%	288.353,04	30%	961.176,80	2.023.001,09	—
- Gastos de personal	672.823,76	70%	288.353,04	30%	961.176,80	2.023.001,09	—
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	290.349,79	55%	235.349,79	45%	525.699,58	526.346,80	—
- Emergencia social	235.349,79	50%	235.349,79	50%	470.699,58	502.580,05	—
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	55.000,00	100%	—	0%	55.000,00	23.766,75	—
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	123.465,00	100%	0,00	0%	123.465,00	123.488,90	—
- Apoyo a la familia e infancia	123.465,00	100%	—	0%	123.465,00	123.488,90	—
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	257.500,00	50%	257.500,00	50%	515.000,00	560.602,86	—
- Atención domiciliaria	257.500,00	50%	257.500,00	50%	515.000,00	560.602,86	—
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						—
Total Ayuntamiento de Parla	1.344.138,55	63%	781.202,83	37%	2.125.341,38	3.233.439,65	—

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Anexo IV.9. - AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

(euros)

Financiación	Aportación CM		Aportación Ayto.		Importe total	Pagos certificados por Ayuntamiento	Importe no justificado por la entidad
	Importe	%	Importe	%			
Anexo I-Gestión, personal y mantenimiento	699.941,29	70%	299.974,84	30%	999.916,13	2.132.238,15	—
- Gastos de personal	699.941,29	70%	299.974,84	30%	999.916,13	2.132.238,15	
Anexo II-Programas de Atención Social Primaria	136.920,58	57%	105.000,00	43%	241.920,58	337.537,25	—
- Emergencia social	57.500,00	50%	57.500,00	50%	115.000,00	247.820,03	
- Ayudas pago electricidad y gas a consumidores vulnerables	31.920,58	100%	—	0%	31.920,58	3.154,96	
- Prevención, inserción y promoción social	47.500,00	50%	47.500,00	50%	95.000,00	86.562,26	
Anexo III-Apoyo a la familia e infancia y menores	112.602,72	76%	35.512,72	24%	148.115,44	162.441,93	—
- Apoyo a la familia e infancia	77.090,00	100%	—	0%	77.090,00	77.916,83	
- Menor	35.512,72	50%	35.512,72	50%	71.025,44	84.525,10	
Anexo IV-Apoyo a mayores y otras	150.699,19	50%	150.699,19	50%	301.398,38	465.900,34	—
- Atención domiciliaria	150.699,19	50%	150.699,19	50%	301.398,38	465.900,34	
Anexo V-Voluntariado	Sin obligación económica						
Total Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	1.100.163,78	65%	591.186,75	35%	1.691.350,53	3.098.117,67	—

Anexo V - PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

(euros)

Beneficiario	Gastos salariales y de cotización a la S.S.				Gastos de formación				Total importe no justificado o reintegrado
	Subvención concedida y anticipada	Subvención justificada	% justificado	Importe no justificado a reintegrar	Subvención concedida y anticipada	Subvención justificada	% justificado	Importe no justificado a reintegrar	
Ayuntamiento Alcalá de Henares	1.407.900,00	1.294.327,52	91,9%	113.572,48	28.800,00	—	0,0%	28.800,00	142.372,48
Ayuntamiento Alcobendas	695.400,00	638.414,00	91,8%	56.986,00	14.400,00	7.010,15	48,7%	7.389,85	64.375,15
Ayuntamiento Alcorcón	618.450,00	602.615,62	97,4%	15.834,38	12.960,00	8.222,10	63,4%	4.737,90	20.572,90
OA IMEPE-Alcorcón	116.850,00	108.300,00	92,7%	8.550,00	2.400,00	1.220,00	50,8%	1.180,00	9.730,00
OA CIFE-Fuenlabrada	1.368.000,00	1.282.799,88	93,8%	85.200,12	28.800,00	12.910,73	44,8%	15.889,27	101.089,12
OA ALEF-Getafe	1.387.950,00	1.302.750,00	93,9%	85.200,00	28.800,00	11.152,21	38,7%	17.647,79	102.847,21
Ayuntamiento Leganés	1.453.500,00	1.264.862,28	87,0%	188.637,72	28.800,00	—	0,0%	28.800,00	217.437,72
Móstoles D.P.E. SA	57.000,00	56.050,00	98,3%	950,00	1.200,00	1.200,00	100,0%	—	950,00
Ayuntamiento Parla	1.379.400,00	1.228.774,21	89,1%	150.625,79	28.800,00	13.498,35	46,9%	15.301,65	165.927,44
Ayuntamiento Torrejón de Ardoz	262.200,00	233.877,02	89,2%	28.322,98	5.520,00	5.392,80	97,7%	127,20	28.450,18
Total Programa	8.746.650,00	8.012.770,53	91,6%	733.879,47	180.480,00	60.606,34	33,6%	119.873,66	853.753,13

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN N.º: CCMB010YQYPMF08nHoePmNpBedKcabXw=
 URL de verificación: https://sede.camaraeducacion.es/

**Anexo VI - PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. JUSTIFICACIÓN
INCREMENTO EN 2020 DE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES EN MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 100.000 Y
250.000 HABITANTES**

(euros)

Municipio	Importe gastos corrientes financiados	Descripción del gasto	Nº de facturas	Período de facturación	Importe total justificado
Alcalá de Henares	3.938.450,00	Servicio Municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Alcalá de Henares	3	mayo, junio y julio 2020	4.072.202,43
Alcobendas	1.933.080,00	Servicio de mantenimiento integral de espacios públicos y edificios municipales	10	enero, febrero, mayo, junio y agosto 2020	2.306.954,08
Alcorcón	1.617.964,00	Servicio integral de iluminación exterior del municipio	9	mayo a noviembre 2019, enero y febrero 2020	1.795.523,19
Fuenlabrada	3.034.397,00	Trabajos de mantenimiento y conservación de parques y jardines y de limpieza y recogida de enseres, Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores	5	enero a mayo 2020	296.558,76
		Mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales. Zona 2 (vía del tren hasta M-407)	6	marzo a agosto 2020	1.302.891,36
		Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales. Zona 1 (vía del tren hasta A-42)	6	marzo y mayo a agosto 2020	1.457.675,64
Getafe	974.069,00	Servicio de conservación, reparación, reforma, renovación y mejora de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Getafe	13	junio a diciembre 2019, febrero y marzo 2020	1.097.386,45
Leganés	3.444.174,00	Servicio operativo y de mantenimiento de las instalaciones de recogida neumática de residuos urbanos, limpieza viaria y servicio de control de plagas	10	septiembre a diciembre 2019, enero a junio 2020	3.791.700,00
Móstoles	3.374.327,00	Conservación y mantenimiento integral de las vías públicas de la Ciudad	11	junio a agosto y octubre a diciembre 2019, enero a marzo 2020	3.401.560,29
Parla	—				
Torrejón de Ardoz	2.091.965,00	Gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos	4	abril a julio 2020	651.471,42
		Liquidación Tasa de cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid	1	segundo semestre 2019	1.546.957,80